

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120324431

Bogotá D.C., 21-11-2013

Pág. 1 de 1

SEÑOR:
JORGE ENRIQUE TORRES GONZALEZ
LUIS TORRES GONZALEZ
CALLE 95 No 15-47 OFC 303
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **CL3-081**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 412 DE 31 DE OCTUBRE DE 2013**, que sera notificado por **ESTADO 135 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2013** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: María del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 21-11-2013
Número de radicado que responde: 20132120324431
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

4°N 72°W

Ciudad:
BOGOTÁ
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
YG027184740L

ies
324431

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
JORGE ENRIQUE TORRES
Dirección:
CLL 95 No 15 -47 OFI 303

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

Preadmisión:
25/11/2013 16:35:11



DEVOLUCIÓN 10911
DESTINATARIO - 55, Bogotá D.C.
57-1) 472 2000
01 8000 111 210



www.4-72.com.co

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

- Fecha DIA MES AÑO 17 NOV 2013
- Hora 20.5
- Nombre legible del distribuidor **MARTIN A. SLANT**
- C.C. **C.C. 85 437.365**
- Sector **462**
- Centro de Distribución **MONTEVIDEO**

Observaciones **Edif. Roberts de B PISO PORTA DE V**

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

Intento de entrega No. 2

- Fecha DIA MES AÑO
- Hora
- Nombre legible del distribuidor
- C.C.
- Sector
- Centro de Distribución
- Observaciones

F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120325611

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Señor(A) :
INGRID MEDINA MELO
CALLE 125 No. 21A - 70 OFICINA 302
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LF2-08251**, se ha proferido la Resolución **005035 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2013** por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA DESISTIMIENTO DY SE RECHAZA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida calle 26 No 59-51 Local 7 , dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Anexos:

Copias:

Elaboró: Marcela Ortiz

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 22-11-2013

Número de radicado que responde: 20132120325611

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

4°N 72°O

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA AGENCIA NACIONAL DE
Dirección:
CL 25 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIÓ:
YG027184210CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
INGRID MEDINA MELO
Dirección:
CLL 125 No 21A -70 OFI 302
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.
Preadmisión:
26/11/2013 16:35:11

Medina
325611

4»»
72

DEVOLUCION 0911
DESTINATARIO - 55, Bogotá D.C.
- (7-1) 472 2000
1 8000 111 210

4»»
72

www.4-72.com.co

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 27/11/13

Hora: 12:29

Nombre legible del distribuidor: Juan Carlos

C.C.: 9009954

Sector: 621

Centro de Distribución: Monte

Observaciones: 2 Inesistible

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120324501

Bogotá D.C., 21-11-2013

Pág. 1 de 1

SEÑOR:
PABLO MATEUS RUIZ
JHON MARIO SALCEDO TORRES
TRANSVERSAL 34A No 146-16
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **FIM-121**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 457 DE 08 DE NOVIEMBRE DE 2013**, que sera notificado por **ESTADO 135 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2013** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 21-11-2013
Número de radicado que responde: 20132120324501
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> WWW	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado		<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado		<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside		<input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

<p>Intento de entrega No. 1</p> <p>> Fecha: 29/11/13 A</p> <p>> Hora: 12:00</p> <p>> Nombre legible del distribuidor: Alejandro Blanco</p> <p>> C.C. 80.920 702</p> <p>> Sector: 631</p> <p>> Centro: NORTE</p> <p>> Observaciones: C-21 PASA C-45</p>	<p>Intento de entrega No. 2</p> <p>> Fecha: DA ME AÑO</p> <p>> Hora:</p> <p>> Nombre legible del distribuidor:</p> <p>> C.C.:</p> <p>> Sector:</p> <p>> Centro de Distribución:</p> <p>> Observaciones:</p>
--	--

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.

Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
 YG027184926CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
 PABLO MATEUS RUIZ

Dirección:
 TRANS 34A No 146 -16

Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.

Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

Preadmisión:
 26/11/2013 15:35:11

472 DEVOLUCIÓN DESTINATARIO

Pablo mateus.
 324501

➤ Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57-1) 472 2000
 Línea nacional: 01 8000 111 210

WWW.4-72.COM.CO



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120323681

Pág. 1 de 1
Bogotá D.C.

Señor (a):
ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS
CARRERA 8 A N? 123-24 OFICINA 502
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **OID-10341**, se ha proferido la Resolución **004663 DE 28 DE OCTUBRE DE 2013**, por medio de la cual **POR LA CUAL SE CONCEDE LA AUTORIZACION TEMPORAL** -, y de la cual procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la **Agencia Nacional de Minería**, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de entrega del presente aviso.

Por lo tanto la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Coordinadora Información y Atención al Minero

Anexos: Acto Administrativo
Elaboró: Marcela Ortiz
Revisó: Maria del Pilar Ramirez Osorio
Fecha de elaboración: 21-11-2013
Número de radicado que responde: 20132120323681



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 004663

(**28 OCT. 2013**)

"Por la cual se concede la autorización temporal N° OID-10341"

EL VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 3 de noviembre de 2011 expedido por el Ministerio de Minas y Energía, la Resolución 142 del 3 de agosto de 2012 y la Resolución 753 del 21 de diciembre de 2012, expedidas por la Agencia Nacional de Minería y

CONSIDERANDO

Que el día 13 de septiembre de 2013, la sociedad **ESGAMO LTDA INGENIEROS CONSTRUCTORES** hoy **ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.**, presentó ante la Agencia Nacional de Minería una Solicitud de Autorización Temporal para la explotación de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, destinados a **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA MALAGA-LOS CUROS, SECTOR SAN ANDRES-LOS CUROS. RUTA 55ST02, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MODULO 2"**, cuya área se encuentra ubicada en el municipio de **GUACA** departamento de **SANTANDER**, solicitud que fue radicada bajo el N° **OID-10341**.

Que el día 04 de octubre de 2013, el Grupo de Contratación Minera emitió concepto técnico donde se determinó que el área se encuentra libre de superposiciones con solicitudes y títulos; por tanto el área libre susceptible de otorgar es de **1,63759 hectáreas** distribuidas en una **(1) zona**, previo cumplimiento y aprobación de los requisitos establecidos por la autoridad minera y ambiental.

Que en la certificación expedida por el Director Territorial Santander del Instituto Nacional de Vías-INVIAS, consta que para la obra de **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA MALAGA-LOS CUROS, SECTOR SAN ANDRES-LOS CUROS. RUTA 55ST02, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MODULO 2"** se requieren **DIECINUEVE MIL METROS CUBICOS (19.000 M3)** de materiales de construcción.

Que el día 10 de octubre de 2013 el Grupo de Contratación Minera emitió concepto jurídico donde se determinó que la solicitud de Autorización Temporal cumple con la normatividad minera y en especial con el artículo 116 de la Ley 685 de 2001.

Que el Artículo 116 de la Ley 685 de 2001 establece:

Art. 116. "Autorización temporal. La autoridad nacional minera o su delegataria, a solicitud de los interesados podrá otorgar autorización temporal e

+

"Por la cual se concede la autorización temporal N° OID-10341"

intransferible, a las entidades territoriales o a los contratistas, para la construcción, reparación, mantenimiento y mejoras de las vías públicas nacionales, departamentales o municipales mientras dure su ejecución, para tomar de los predios rurales, vecinos o aledaños a dichas obras y con exclusivo destino a éstas, con sujeción a las normas ambientales, los materiales de construcción, con base en la constancia que expida la Entidad Pública para la cual se realice la obra y que especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos y la cantidad máxima que habrán de utilizarse."
(Subrayado fuera de texto).

Que así las cosas de acuerdo con lo estipulado por artículo el 116 de la Ley 685 de 2001, la solicitud de autorización temporal N° OID-10341, es técnica y jurídicamente viable.

Que en mérito de lo expuesto la Vicepresidencia de Contratación y Titulación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder la Autorización Temporal e Intransferible N° OID-10341, a la sociedad **ESGAMO LTDA INGENIEROS CONSTRUCTORES** hoy **ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.**, identificada con el Nit. 8000196542, por el término de diez (10) meses, contados a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional, para la explotación de **DIECINUEVE MIL METROS CUBICOS (19.000 M3) de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, con destino a **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA MALAGA-LOS CUROS, SECTOR SAN ANDRES-LOS CUROS. RUTA 55ST02, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MODULO 2"** cuya área se encuentra ubicada en el Municipio de **GUACA** departamento de **SANTANDER**, que comprende la siguiente alinderación:

SOLICITUD	OID-10341
SOLICITANTES	ESGAMO LTDA INGENIEROS CONSTRUCTORES hoy ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. ✓
DESCRIPCIÓN DEL P.A.	Primer punto del polígono ✓
PLANCHA IGAC DEL P.A.	121 ✓
MUNICIPIOS	GUACA-SANTANDER ✓
AREA TOTAL	1,63759 Hectáreas ✓

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 1,63759 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1253094.0	1134758.0	S 0° 0' 0.0" W ✓	0.0 Mts ✓
1 - 2	1253094.0	1134758.0	N 68° 30' 53.55" W ✓	101.02 Mts ✓

"Por la cual se concede la autorización temporal N° OID-10341"

2 - 3	1253131.0	1134664.0	N 25° 59' 3.05" W ✓	132.38 Mts ✓
3 - 4	1253250.0	1134606.0	N 90° 0' 0.0" E ✓	152.0 Mts ✓
4 - 1	1253250.0	1134758.0	S 0° 0' 0.0" E ✓	156.0 Mts ✓

ARTÍCULO SEGUNDO. La toma y utilización de los materiales por parte del titular deberá sujetarse a las normas legales y reglamentarias sobre preservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente que establece el Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO. Los minerales cuya explotación se autoriza mediante esta Resolución sólo podrán utilizarse con destino a **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA MALAGA-LOS CUROS, SECTOR SAN ANDRES-LOS CUROS, RUTA 55ST02, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MODULO 2"**.

ARTÍCULO CUARTO. La sociedad **ESGAMO LTDA INGENIEROS CONSTRUCTORES** hoy **ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.**, está obligada a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 117 del Código de Minas, en lo que se refiere a la obtención de la licencia ambiental, como requisito para la ejecución de la presente Autorización Temporal.

ARTÍCULO QUINTO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Minas, la sociedad **ESGAMO LTDA INGENIEROS CONSTRUCTORES** hoy **ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.**, está obligada al pago de regalías que se causen como consecuencia de la explotación, para lo cual deberá allegar las respectivas constancias de pago a la Agencia Nacional de Minería.

ARTÍCULO SEXTO. La sociedad **ESGAMO LTDA INGENIEROS CONSTRUCTORES** hoy **ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.**, está obligada al cumplimiento de todas las obligaciones minero ambientales derivadas de la ejecución de esta autorización temporal. En caso de incumplimiento de alguna de estas obligaciones la Agencia Nacional de Minería se reserva el derecho de terminar la presente autorización temporal.

ARTÍCULO SEPTIMO. Las indemnizaciones a que haya lugar se registrarán de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Código de Minas.

ARTÍCULO OCTAVO. La sociedad **ESGAMO LTDA INGENIEROS CONSTRUCTORES** hoy **ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.**, no podrá vender o comercializar la producción o los excedentes de los materiales de construcción explotados y no utilizados en **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA MALAGA-LOS CUROS, SECTOR SAN ANDRES-LOS CUROS, RUTA 55ST02, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MODULO 2"**, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 del Código de Minas.

ARTÍCULO NOVENO. La Autoridad Minera hará seguimiento a las actividades realizadas en ejecución de la autorización temporal. El incumplimiento de las medidas señaladas en el informe de actividades o de las obligaciones impuestas en el acto administrativo de otorgamiento del derecho por parte del beneficiario de la

"Por la cual se concede la autorización temporal N° OID-10341"

autorización temporal, dará lugar a que se revoque la autorización temporal sin perjuicio de la imposición de las multas a que haya lugar de conformidad con el artículo 115 del Código de Minas.

ARTÍCULO DECIMO. Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a la sociedad **ESGAMO LTDA INGENIEROS CONSTRUCTORES** hoy **ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.**, a través de su representante legal señor **GUILLERMO GARCIA RAMIREZ**, en su defecto procédase mediante aviso.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. En firme este pronunciamiento remítase copia a la Autoridad Ambiental competente y al alcalde del Municipio de **GUACA** departamento de **SANTANDER**, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. Una vez ejecutoriada la presente Resolución, remítase el expediente al Grupo de Trabajo de Registro Minero para que proceda a la inscripción de la Autorización Temporal N° **OID-10341**, de conformidad con el literal h) del artículo 332 de la Ley 685 de 2001.

Dada en Bogotá, a

28 OCT. 2013

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación.

Revisó: Catalina Silva Barrera - Abogada Vicepresidencia de Contratación y Titulación
Proyectó: Esmeralda García Muñoz - Abogada Vicepresidencia de Contratación y Titulación

72°

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MEDIOS AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVÍO:
YG027184696CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
ESGAMOS INGENIEROS
Dirección:
CR 8A No 123 -24 OFI 502
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Proadmision:
26/11/2013 16:35:11

SAS.

323681

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

110911
A - 55, Bogotá D.C.
(57-1) 472 2000
01 8000 111 210

472»»

www.4-72.com.co

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input checked="" type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
> Fecha	DIAS / MES / AÑO	> Fecha	DIAS / MES / AÑO
> Hora		> Hora	
> Nombre legible del distribuidor		> Nombre legible del distribuidor	
> C.C.	EDWIN CALLEJAS	> C.C.	
> Sector	C.C.1.032.448.312	> Sector	
> Centro de Distribución		> Centro de Distribución	
Observaciones	de 7c Pasu	> Observaciones	
	A 9		

F-9385

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120324411

Bogotá D.C., 21-11-2013

Pág. 1 de 1

SEÑOR:
JORGE ENRIQUE TORRES GONZALEZ
LUIS TORRES GONZALEZ
CALLE 70 No 4-60
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **CL3-081**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 412 DE 31 DE OCTUBRE DE 2013**, que sera notificado por **ESTADO 135 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2013** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del Grupo de Información y Atención al Minero de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: María del Pilar Ramírez
Fecha de elaboración: 21-11-2013
Número de radicado que responde: 20132120324411
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERÍA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVIO: YG027184719
 CO,

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 JORGE ENRIQUE TORRES
Dirección:
 CLL 70 No 4 -60
Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
Departamento:
 BOGOTÁ D.C.
Fecha:
 26/11/2013 18:39:42

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472	Motivos de Devolución	OTROS
	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2
Fecha: 25 NOV 2013 Hora: 10:00 Nombre legible del distribuidor:		Fecha: [DIA] [MES] [AÑO] Hora: Nombre legible del distribuidor:
C: ROBERTO C. JIMENEZ Sector: 9.656.782 Btá Centro de Distribución: 6863 Observaciones:		C.C.: Sector: Centro de Distribución: Observaciones:
Observaciones: CHARRERAS INFORME A AGENCIA		Observaciones:
IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2		F-9385

REMITENTE
 / Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERÍA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
Departamento:
 BOGOTÁ D.C.
Fecha:
 26/11/2013 18:39:42

DESTINATARIO
 / Razón Social
 JORGE ENRIQUE TORRES
Dirección:
 CLL 70 No 4 -60
Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
Departamento:
 BOGOTÁ D.C.
Fecha:
 26/11/2013 18:39:42

DEVOLUCION
 DESTINATARIO

www.4-72.com.co



es.
 324411

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120325981

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Señor(A) :
ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA
CARRERA 9 NO 74- 08 OFICI 504
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente LAM-15201, se ha proferido la Resolución **004785 DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2013** por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION -**, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida calle 26 No 59-51 Local 7 , dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Anexos:

Copias:

Elaboró: Marcela Ortiz

Revisó: María del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 22-11-2013

Número de radicado que responde: 20132120325981

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
AGENCIA NACIONAL
Dirección:
Calle No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Código Postal:
027185192CO
DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
GLO AMERICAN
Dirección:
Calle No 74 - 08 OFI 504
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Fecha de admisión:
11/2013 16:35:11
 DEVOLUCIÓN
DESTINATARIO

Arglo SA.
325981

► Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57-1) 472 2000
Línea nacional: 01 8000 111 210
www.4-72.com.co



Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Numero
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha 27/4/13 X
Hora 9:50
Nombre legible del distribuidor Monica Rico
C.C. CC 52.837.806
Sector 512

Centro de Distribución Chapinero

Observaciones Parra, Rodriguez Santin

Intento de entrega No. 2

Fecha DIA MES AÑO
Hora
Nombre legible del distribuidor
C.C.
Sector
Centro de Distribución
Observaciones

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120321171

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA
CALLE 37 NO 20C - 28 BARRIO JORDAN
Villavicencio - Meta

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KEE-15381**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 004985 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2013** por medio de la cual **SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION N? KEE-15381, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 19-11-2013
Número de radicado que responde: 20132120321171
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMI*
 Nombre/ R-
 AGENCIA
 Dirección:
 Ciudad:
 Departamento:

CL 26 No 59 - 51
 BOGOTÁ D.C.
 BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
 YG026655164CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 PEDRO ALFONSO
 Dirección:
 Ciudad:
 Departamento:
 META
 Villavicencio_Meta
 Preadmisión:
 21/11/2013 16:25:57

472 DEVOLUCION DESTINATARIO

472 Motivos de Devolución

Desconocido	Apartado Clausurado
Dirección Errada	Cerrado
No Reclamado	No Existe Número
Rehusado	Fallecido
No Reside	No Contactado
	Fuerza Mayor

OTROS

Fecha: 25 NOV 2013
 Hora: 15:50
 Nombre legible del distribuidor: Jhon A. Rojas D.
 C.C.: C.C. 86.064.48
 Sector: Centro de Distribución
 Observaciones: C 2 P: 505 b

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120316281

Bogotá D.C

Pág. 1 de 1

Señor:

CORPORACION MINERA DE COLOMBIA S.A.S.
CARRERA 43 A No 1A - SUR 69 OFC. 301 EDIFICIO EL TIEMPO
Medellin - Antioquia

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

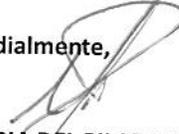
Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que relacionaré a continuación, se han proferido las resoluciones, que de la misma manera indicaré posteriormente, las cuales deben ser notificadas personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLÍN** ubicado en la Calle 75 No 79 A – 51 o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada la Avenida Calle 26 No 59-51 Local 107 , en Bogotá D. C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

No	EXPEDIENTE	RESOLUCION	RESUELVE
1	LHC-08291	004848 DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2013	POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO A LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION
2	LHR-08191	004847 DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2013	POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO A LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Proyectó: MARCELA ORTIZ

Elaboró:

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA Y ENERGÍA MINEROA
Dirección:
CL. 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIÓ:
YG026158995CCO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
CORPORACION MINERA DE
Dirección:
CR 43A No. 1A SUR 69 OFI 301
Ciudad:
MEDELLIN, ANTIOQUIA
Departamento:
ANTIOQUIA
Preadmisión:
18/11/2013 16:08:05

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

<p>Motivos de Devolución</p> <p>472</p> <p><input type="checkbox"/> Desconocido</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada</p> <p><input type="checkbox"/> No Reclamado</p> <p><input type="checkbox"/> Rehusado</p> <p><input type="checkbox"/> No Reside</p>	<p>OTROS</p> <p><input type="checkbox"/> Apertado Clausurado</p> <p><input type="checkbox"/> Cerrado</p> <p><input type="checkbox"/> No Existe Número</p> <p><input type="checkbox"/> Fallecido</p> <p><input type="checkbox"/> No Contactado</p> <p><input type="checkbox"/> Fuerza Mayor</p>
--	---

<p>Intento de entrega No. 1</p> <p>Fecha: 21/11/13</p> <p>Hora: 11:30</p> <p>Nombre legible del Atribuidor: Juan José</p> <p>C.C.: 712999-090</p> <p>Sector: Central</p> <p>Centro de Distribución: Central</p> <p>Observaciones: Se Traslado</p>	<p>Intento de entrega No. 2</p> <p>Fecha: DIA: / MES: / AÑO: / H: / D:</p> <p>Hora:</p> <p>Nombre legible del distribuidor:</p> <p>C.C.:</p> <p>Sector:</p> <p>Centro de Distribución:</p> <p>Observaciones:</p>
--	---

F-9385

IN-OP-DK-003-FRR-001 / Versión 2

5

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120286691

Bogotá D.C., 22-10-2013

Pág. 1 de 1

SEÑOR:
EDUARDO VELASQUEZ GARZON
VEREDA CANAVITA
TOCANCIPA - CUNDINAMARCA

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **20111**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 219 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013**, que sera notificado por **ESTADO 121 DE 23 DE OCTUBRE DE 2013** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 22-10-2013
Número de radicado que responde: 20132120286691
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MANEJO DE AGUAS
Dirección:
Ci: 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIÓ:
RMB82852890C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
EDUARDO VELASQUEZ
Dirección:
VEREDA CANAVITA
Ciudad:
TOCANCIPÁ
Departamento:
CUNDINAMARCA
Presadmision:
23/10/2013 16:26:18

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha DA MES AÑO

Hora

Nombre legible del distribuidor

C.C.

Sector

Centro de Distribución

Observaciones

Excedida

Intento de entrega No. 2

Fecha DA MES AÑO

Hora

Nombre legible del distribuidor

C.C.

Sector

Centro de Distribución

Observaciones

F-9885

IN-CP-DI-008-FRR-001 / Versión 2

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120299671

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Señor (a):
ASOCIACION DE MINEROS DE LA PICHE
CORREGIMIENTO LA PICHE
TOLUVIEJO - SUCRE

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **NFD-11421**, se ha proferido la Resolución **004554 DE 22 DE OCTUBRE DE 2013**, por medio de la cual **POR LA CUAL SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MEDELLIN** ubicado en la Calle 75 No 79ª – 51 o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida calle 26 No 59-51 Local 107 , en Bogotá D. C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Anexos:

Copias:

Proyectó:

Elaboró:

Revisó:

Fecha de elaboración: 29-10-2013

Número de radicado que responde: 20132120299671

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Archivado en:

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - CAN BOGOTÁ

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 Piso 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C

Departamento:
BOGOTÁ D.C

ENVÍO:

RN088514515CO
DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
ASOCIACION DE MINEROS DE LA PICHE

Dirección:
CARRISQUEÑO LA PICHE

Ciudad:
LA UNION_TOLU VIEJO_SUCRE

Departamento:
SUCRE

Fecha:
06/11/2013 01:22:31

DEVOLUCION

472 DESTINATARIO

05 NOV 2013
VENTANILLA A DTE. GOBIERNO DEPENDENCIA
Avenida Coste 281 No. 58-51 E. ALVARO ARBOLES

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Refusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Numero
- Fallado
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha / /

Hora

Nombre legible del distribuidor

C.C.

Sector

Centro de Distribución

Observaciones

Intento de entrega No. 2

Fecha / /

Hora

Nombre legible del distribuidor

C.C.

Sector

Centro de Distribución

Observaciones

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120323551

Pág. 1 de 1
Bogotá D.C.

Señor (a):
MUNICIPIO DE TARAIRA
CARRERA 12 No 36-36
Villavicencio - Meta

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **OI3-11201**, se ha proferido la Resolución **004109 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013**, por medio de la cual **POR LA CUAL SE RECHAZA Y SE ARCHIOVA LA SOLICITUD DE AUTORIZACION TEMPORAL** -, y de la cual procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la **Agencia Nacional de Minería**, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de entrega del presente aviso.

Por lo tanto la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Coordinadora Información y Atención al Minero

Anexos: Acto Administrativo
Elaboró: Marcela Ortiz
Revisó: Maria del Pilar Ramirez Osorio
Fecha de elaboración: 21-11-2013
Número de radicado que responde: 20132120323551



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 004109

(30 SET. 2013)

"Por la cual se rechaza y se archiva la solicitud de autorización temporal N° OI3-11201"

EL VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 3 de noviembre de 2011 expedido por el Ministerio de Minas y Energía, la Resolución 142 del 3 de agosto de 2012 y la Resolución 753 del 21 de diciembre de 2012, expedidas por la Agencia Nacional de Minería y

CONSIDERANDO

Que el día **03 de septiembre de 2013**, el **MUNICIPIO DE TARAIRA**, radicó la solicitud de Autorización Temporal para la explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, cuya área se encuentra localizada en el municipio de **TARAIRA** departamento **VAUPES**, la cual fue radicada bajo el No. **OI3-11201**.

Que el Grupo de Contratación Minera mediante evaluación técnica de fecha **24 de septiembre de 2013**, encontró:

*"(...)Que el área presenta superposición Parcial con el Título **IH3-16001X**; Cod.RMN: **IH3-16001X** y con las Solicitudes **MAR-08572** y **GDB-15A**, vigente al momento de presentación de la solicitud en estudio. Considerando que para la evaluación de las Autorizaciones temporales sólo contamos en estos momentos con lo dispuesto en el artículo 116 del Código de Minas, por lo tanto, sólo se determina el área libre de acuerdo al artículo 16... "primero en el tiempo, primero en el derecho". De oficio se eliminó la superposición pertinente, determinándose **QUE NO QUEDA AREA LIBRES DE CONTRATAR**. . (...)".*

*"(...) En este caso no sería aplicable el concepto emitido por el Ministerio de Minas y Energía de fecha 06 de febrero de 2012, por cuanto la Ley 1382 de 2010, la cual permitía el otorgamiento de autorizaciones temporales sobre propuesta de concesión con minerales diferentes a materiales de construcción, se declaró inexecutable. Es de aclarar que en este caso no se aplicó el recorte con **RESERVA DE INVERSION DEL ESTADO** ya que el recorte se realizó con el título al cual se le adjudicó primero el derecho. (...)"*

Que el Grupo de Contratación Minera mediante evaluación jurídica de fecha **25 de septiembre de 2013**, realizó el estudio de la solicitud de autorización temporal No **OI3-11201**, en la que concluye que según la evaluación técnica, la superposición

4

"Por la cual se rechaza y se archiva la solicitud de autorización temporal No.OI3-11201"

total es una causal de rechazo establecida en el artículo 274 del Código de Minas, por lo tanto es procedente rechazar la solicitud de autorización temporal.

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

Que el artículo 16 de la ley 685 de 2001, establece:

"Artículo 16. Validez de la propuesta. La primera solicitud o propuesta de concesión, mientras se halle en trámite, no confiere, por sí sola, frente al Estado, derecho a la celebración del contrato de concesión. Frente a otras solicitudes o frente a terceros, sólo confiere al interesado, un derecho de prelación o preferencia para obtener dicha concesión si reúne para el efecto, los requisitos legales."

Que en consecuencia, se hace necesario dar aplicación a lo establecido en el artículo 274 de la del Código de Minas, que dispone:

"Artículo 274. Rechazo de la propuesta. La propuesta será rechazada si el área pedida en su totalidad se hallare ubicada en los lugares y zonas señaladas en el artículo 34 de este Código, si no hubiere obtenido las autorizaciones y conceptos que la norma exige; si se superpone totalmente a propuestas o contratos anteriores, si no cumple con los requisitos de la propuesta o si al requerirse subsanar sus deficiencias no se atiende tal requerimiento. En caso de hallarse ubicada parcialmente, podrá admitirse por el área restante si así lo acepta el proponente." (Subrayado fuera de texto).

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a rechazar la solicitud de autorización temporal No. OI3-11201.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Rechazar la Solicitud de Autorización Temporal N° OI3-11201 presentada por el **MUNICIPIO DE TARAIRA**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, al **MUNICIPIO DE TARAIRA**, por intermedio de su representante legal señor **ELIECER CABRERA LOMELY** o quien haga sus veces, en su defecto, procédase mediante aviso.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez en firme este pronunciamiento remítase copia a la Autoridad Ambiental competente y al alcalde del Municipio de **TARAIRA** departamento **VAUPES**, para su conocimiento y para que se verifique que no se hayan efectuado actividades mineras en el área solicitada dentro de la Autorización Temporal No No. OI3-11201.

*

"Por la cual se rechaza y se archiva la solicitud de autorización temporal No.OI3-11201"

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

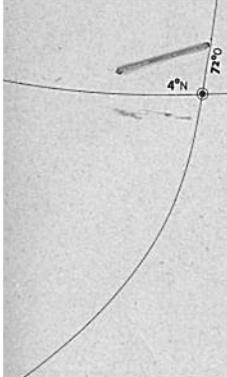
ARTÍCULO QUINTO.- Ejecutoriada esta Providencia, efectúese el archivo del referido expediente y procédase a la desanotación del área del Sistema Gráfico de la Agencia Nacional de Minería.

Dada en Bogotá, D.C., 30 SET. 2013

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación.

Vbo.: Catalina Silva Barrera-Experta Vicepresidencia de Contratación y Titulación
Proyectó: Esmeralda García Muñoz - Abogada.



REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG027184625CO

110.

323551

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
MUNICIPIO DE TARAIRA

Dirección:
CR 12 No 36 -36

Ciudad:
VILLAVICENCIO_META

Departamento:
META

Preadmisión:
26/11/2013 16:35:11

110911
A - 55, Bogotá D.C.

DEVOLUCION
DESTINATARIO

(57-1) 472 2000
: 01 8000 111 210



www.4-72.com.co

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 27 NOV 2013
 Hora: [blank]
 Nombre completo del distribuidor: Jhon A. Rojas D.
 C.C.: C.C. 88.064.482
 Sector: [blank]
 Centro de Distribución: [blank]
 Observaciones: [handwritten]

Intento de entrega No. 2

Fecha: [blank]
 Hora: [blank]
 Nombre completo del distribuidor: [blank]
 C.C.: [blank]
 Sector: [blank]
 Centro de Distribución: [blank]
 Observaciones: [handwritten]

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120317581

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Doctor(a):
DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES
Apoderado(a)
EDGAR RINCON MARIN
CALLE 60 N? 17 E -68
Bucaramanga - Santander

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente 0-269, se ha proferido la Resolución 004996 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2013, por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA UNA RESOLUCION DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION -**, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA** ubicado en la Carrera 20 No 24 -71 o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 No 59-51 en Bogotá D. C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Anexos:

Copias:

Elaboró: MARCELA ORTIZ

Revisó:

Fecha de elaboración: 15-11-2013

Número de radicado que responde: 20132120317581

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Archivado en:

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE
MATERIA ACCIDENTAL MARITIMA
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVÍO:
YG026305044C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
DANNY ALIRIO VILLAMIZAR
Dirección:
CLL 80 No 17E -68
Ciudad:
BUCARAMANGA
Departamento:
SANTANDER
Preadmision:
19/11/2013 15:43:45



Imon Alexis Picón Briceño

25 NOV 2013

432 BIGA
OFICINA CAUSALES DE DEVOLUCIÓN
DIRECCION DEF CERRADO
DESCONOCIDO REUSADO
NO RESIDE BALLEADO
NO EXISTE

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120317461

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Señor (a):
**SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL OBRAS CIVILES INFRAESTRUCTURA
PETROLERA LIMITDA C.I PETROCIVILES LTDA
CARRERA 35A NO 49-55 OFC. 422 CENTRO COMERCIAL CABRERA IV ETAPA
Bucaramanga - Santander**

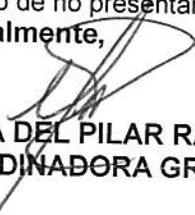
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente FKJ-145, se ha proferido la Resolución 004895 DE 07 DE NOVIEMBRE DE 2013, por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA UNA CESION DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA** ubicado en la Carrera 20 No 24 -71 o al **Grupo de Información y Atención al Minero** de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No 59-51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


**MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Anexos:

Copias:

Elaboró: Marcela Ortiz

Revisó:

Fecha de elaboración: 15-11-2013

Número de radicado que responde: 20132120317461

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Archivado en:

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MIEDO AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
YG026305146C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social

SOCIEDAD DE
Dirección:
CR 35A No 49-55 OFI 422

Ciudad:
BUCARAMANGA
Departamento:
SANTANDER
Preadmision:
19/11/2013 15:43:45

472 **DEVOLUCION**
DESTINATARIO

AGENCIA NACIONAL DE MIEDO
BOGOTÁ D.C.
TEL: 312 447 433

OFICINA



RICA

CANSALES DE REVOLUCION

OPERADO

DIRECCION DES

DESCONOCIDO

NO RESPONDE

FALLECIDO

NOV 25 NOV 2013

112

JAIR ARGUELLO

C.C 1.099.874.384 de Bimangé

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120318531

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Doctor(a):
DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES
Apoderado(a)
EDGAR RINCON MARIN
CALLE 60 N? 17 E -68
Bucaramanga - Santander

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **0-271**, se ha proferido la Resolución **004997 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2013**, por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA UN TRAMITE DE CESION DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA** ubicado en la Carrera 20 No 24 -71 o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 No 59-51 en Bogotá D. C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Anexos:

Copias:

Elaboró: MARCELA ORTIZ

Revisó:

Fecha de elaboración: 15-11-2013

Número de radicado que responde: 20132120318531

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Archivado en:

OFICINA **4332** BIGA

CAUSALES DE DEVOLUCIÓN

- DIRECCION DEF CERRADO
- DESCOMOCIDO REHUSADO
- NO RESIDE FALLECIDO
- NO EXISTE SI NO

Jhon Alexis Picoñ Briceño
C.C. 1.093.917.094

125 NOV 2013

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MATERIA AERENA MARCONI
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIÓ:
YG026305177C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
DANNY ALIRIO VILLAMIZAR
Dirección:
CLL 60 No 17E -68
Ciudad:
BUCARAMANGA
Departamento:
SANTANDER
Pradmission:
19/11/2013 15:43:45



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120316921

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Señores:

HERIBERTO COTES BRITO
FILADELFO JESUS DAZA MARTINEZ
PIEDAD SANCHEZ BALLESTEROS
Urb. Andrea Carolina Manzana 9 Casa 5
Santamarta - Magdalena

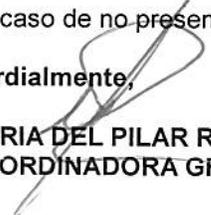
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **JK4-16491**, se ha proferido la Resolución **004888 DE 07 DE NOVIEMBRE DE 2013** por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL VALLEDUPAR** ubicado en la Calle 15 No 14-33 Ofc 203 Edificio Portal del Valle Barrio Loperena o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Diagonal 53 No. 34 – 53 en Bogotá D. C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Anexos:

Elaboró: Marcela Ortiz

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 15-11-2013

Número de radicado que responde: 20132120316921

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA Y PENITENCIARIA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
YG026158814CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

HERIBERTO COTES BRITO

Dirección:
URB. ANDREA CAROLINA

Ciudad:
SANTA MARTA, MAGDALENA

Departamento:
MAGDALENA

Preadmisión:
18/11/2013 16:08:05

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

472 Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Recibido
- Refusado
- No Reside

Sticker de Devolución

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 22/1/13
Hora: 3:06
Nombre legible del distribuidor: *Walter Pinzón*
C.C.: *7631326*
Sector: *PI 500*
Centro de Distribución: *519 179*
Observaciones:

Intento de entrega No. 2

Fecha: | DIA | MES | AÑO |
Hora:
Nombre legible del distribuidor:
C.C.:
Sector:
Centro de Distribución:
Observaciones:

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120267051

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Señor(A) :
ROBERTO RIVERA RIVERA
CALLE 5 NO 10 -110
CHIA - CUNDINAMARCA

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente ICQ-08267, se ha proferido la Resolución **004205 DE 01 DE OCTUBRE DE 2013** por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION 001489 DE 2013 DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION Y SE EMITE OTRA DECISION** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida calle 26 No 59-51 Local 7 , dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Anexos:

Copias:

Elaboró: Marcela Ortiz

Revisó: María del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 08-10-2013

Número de radicado que responde: 20132120267051

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
HABERIDA AGENCIA NACIONAL
Dirección: CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVÍO:

YG022355283CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
ROBERTO RIVERA RIVERA
Dirección: CLL 5 No 10 - 110
Ciudad:
CHIA
Departamento:
CUNDINAMARCA
Preadmision:
05/10/2013 16:13:19

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	Desconocido
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada
<input checked="" type="checkbox"/>	No Reclamado
<input type="checkbox"/>	Rechusado
<input type="checkbox"/>	No Reside

OTROS

<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 10/05/10

Nombre legible del distribuidor: **Santago**

C.C.: _____

Sector: _____

Centro de Distribución: _____

Observaciones: **Dirección errada**

Intento de entrega No. 2

Fecha: ____/____/____

Hora: _____

Nombre legible del distribuidor: _____

C.C.: _____

Sector: _____

Centro de Distribución: _____

Observaciones: _____

F-9385

IN-OP-DI-003-FRR-001 / Versión 2

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120221961

Bogotá D.C., 21-08-2013

Pág. 1 de 1

Señor (a):
MIGUEL ANTONIO VEGA VARGAS
VEREDA EL PAJARITO
TAUSA - CUNDINAMARCA

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **19232**, se ha proferido la Resolución **No GSC-ZC 000029 DE 24 DE JULIO DE 2013**, por medio de la cual **SE IMPONE UN MAULTA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL LICENCIA DE EXPLOTACION** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 N° 59-51, Local 107, en Bogotá D. C., dentro de los (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Ximena González
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 21-08-2013
Número de radicado que responde: 20132120221961
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA AGENCIA MINORAM
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIÓ:
RN054519496C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
MIGUEL ANTONIO VEGA
Dirección:
VEREDA EL PAJARITO
Ciudad:
TAUSA
Departamento:
CUNDINAMARCA
Preadmisión:
23/09/2013 15:43:23



472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	Desconocido
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada
<input checked="" type="checkbox"/>	No Reclamado
<input type="checkbox"/>	Rehusado
<input type="checkbox"/>	No Reside

OTROS

<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 02/09/13 Hora: X

Nombre legible del distribuidor: *Miguel Antonio Vega*

C.C.: 3541234

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

N-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-3385



Radicado ANM No.: 20132120248921

Fecha: 19-09-2013

Pag 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores:

NANCY LILIANA MENDEZ
MARINO CORREA OCAMPO
CALLE 8 N? 4-25
SUESCA - CUNDINAMARCA

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **OEA-15073**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 003581 DE 20 DE AGOSTO DE 2013**, por medio de la cual **SE ACEPTA UN DESISTIMIENTO Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL N? OEA-15073** - -, por lo tanto no procede Recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

La presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Coordinadora Información y Atención al Minero

1015420916

Anexo: Acto administrativo

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 003581 DE

(20 AGO. 2013)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UN DESISTIMIENTO Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DE MINERÍA TRADICIONAL No. OEA-15073"

EL VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

En desarrollo de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 03 de noviembre de 2011 y las Resoluciones Nos. 142 del 03 de agosto de 2012 y 753 del 21 de diciembre de 2012, de la Agencia Nacional de Minería, y previo los siguientes,

CONSIDERANDO:

El día 10 de mayo de 2013, la señora **NANCY LILIANA MENDEZ** y el señor **MANUEL MENDEZ VILLANUEVA**, radicaron solicitud de formalización de minería tradicional para la explotación de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SUESCA**, Departamento de **CUNDINAMARCA**, al cual se le asignó el No. **OEA-15073**.

El día 2 de junio de 2012, la Agencia Nacional de Minería asumió las funciones de autoridad minera concedente en el territorio nacional conferidas mediante el Decreto 4134 del 03 de Noviembre de 2011.

Los interesados **MANUEL MENDEZ VILLANUEVA Y NANCY LILIANA MENDEZ**, en la solicitud, presentaron escrito bajo radicado No. 20135000241152 de fecha 12 de julio de 2013, por medio del cual manifiesta desistir de seguir con el trámite de la solicitud de minería tradicional No. **OEA-15073**. (Folio 26)

El día 12 de mayo de 2013, empezó a regir la declaratoria de inexecutable de la ley 1382 de 2010, conforme a lo dispuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-366 del 11 de mayo de 2011.

Ante la declaratoria de inexecutable, el artículo 12 de la ley 1382 de 2010, que regula los procesos de legalización de minería tradicional y sus Decretos reglamentarios Decreto 2715 de 2010 y el Decreto 1970 de 2012, dejan de tener efectos jurídicos de aplicabilidad normativa.

Mediante el Decreto 0933 de 09 de mayo de 2013, proferido por el Ministerio de Minas de Energía, se dictan disposiciones en materia de formalización de minería tradicional y se modifican unas definiciones en el Glosario Minero, además dispone en el artículo 2°:

*"Artículo 2°. **Ámbito de Aplicación:** El presente Decreto rige las actuaciones administrativas relacionadas con las solicitudes que se presentaron en vigencia del artículo 12 de la ley 1382 de 2010 y que se encuentran en trámite por parte de la Autoridad Minera Nacional".*

6

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UN DESISTIMIENTO Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DE MINERÍA TRADICIONAL No. OEA-15073"

Por la disposición anterior, la Solicitud de Legalización de Minería Tradicional, pasa a tramitarse según las disposiciones establecidas en el Decreto 0933 del 09 de mayo de 2013, es decir como **Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OEA-15073**.

El desistimiento de Solicitudes de Formalización de Minería Tradicional no se encuentra establecido en el Decreto 0933 de 2013, lo que hace necesario dar aplicación a lo consagrado en el Código Contencioso Administrativo por remisión directa del artículo 297 del Código de Minas.

Que el artículo 297 de la Ley 685 de 2001, en su tenor señala:

"Artículo 297. Remisión. En el procedimiento gubernativo y en las acciones judiciales, en materia minera, se estará en lo pertinente, a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo y para la forma de practicar las pruebas y su valoración se aplicarán las del Código de Procedimiento Civil."

Que a partir del 2 de julio de 2012, empezó a regir la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que el artículo 18 del nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone:

"Artículo 18. Desistimiento expreso de la petición. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada."

Teniendo en cuenta lo anterior, es del caso aceptar el desistimiento del trámite de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No. OEA-15073**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: La Solicitud de Legalización de Minería tradicional No. OEA-15073, pasa a tramitarse según las disposiciones establecidas en el Decreto 0933 de mayo de 2013, es decir como una **Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OEA-15073**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. ODI-16421, presentado por el señor **MANUEL MENDEZ VILLANUEVA** y la señora **NANCY LILIANA MENDEZ**, para la explotación minera de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SUESCA**, Departamento de **CUNDINAMARCA**, por lo expuesto en los anteriores considerandos.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución en forma personal al señor **MANUEL MENDEZ VILLANUEVA** y la señora **NANCY LILIANA MENDEZ**, en su defecto procédase a notificar mediante aviso.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UN DESISTIMIENTO Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DE MINERÍA TRADICIONAL No. OEA-15073"

ARTÍCULO CUARTO: Una vez ejecutoriada y en firme la presente Resolución, oficiar a través del Grupo de Información y Atención al Minero, a la Alcaldía Municipal de SUESCA, Departamento de CUNDINAMARCA, para que proceda al cierre de las explotaciones mineras, a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, para que imponga con cargo a los solicitantes las medidas de restauración ambiental de las áreas afectadas por la actividad minera, de conformidad con el artículo 30 del Decreto 0933 de 2013, y a las demás autoridades para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra este pronunciamiento NO procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Ejecutoriada esta providencia procedase al archivo del expediente y a la desanotación del área del sistema gráfico de la Entidad.

La presente providencia se expide en Bogotá D.C. 12 0 ACO. 2013

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ALBERTO ARIAS HERNANDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Vo Bo: Diva del Pilar Cobos N

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

1962

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

- OTROS
- Apartado Clausurado
 - Cerrado
 - No Existe Número
 - Fallecido
 - No Contactado
 - Fuerza Mayor

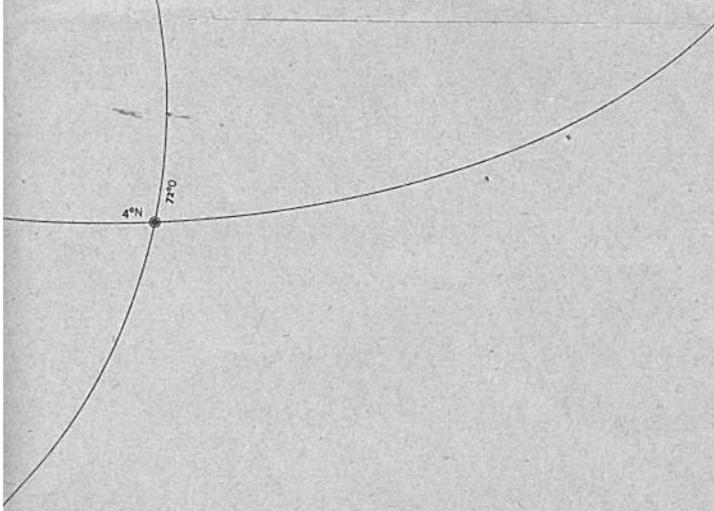
Intento de entrega No. 1

> Fecha: 10/15
> Hora:
> Nombre legible del distribuidor: *Oppistan*
> C.C.: *10-63872*
> Sector:
> Centro de Distribución:
> Observaciones:
No existe

Intento de entrega No. 2

> Fecha: [] [] [] [] [] []
> Hora:
> Nombre legible del distribuidor:
> C.C.:
> Sector:
> Centro de Distribución:
> Observaciones:

F-9385



REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 ESTADÍSTICA - AGENCIA NACIONAL
 de Estadística
 Dirección:
 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.
 VIO:
 070872455C0
DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 LILIANA MENDEZ
 Dirección:
 . 8 No 4 -25
 Ciudad:
 ESCA
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.
 Fecha de admisión:
 09/2013 16:28:24

dez
 248921

DEVOLUCION
 72 DESTINATARIO

► Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57-1) 419 9299
 Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co





Radicado ANM No.: 20132120248931

Fecha: 19-09-2013

Pag. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores:

**NANCY LILIANA MENDEZ
MARINO CORREA OCAMPO
CALLE 52 N? 28-63
SUESCA - CUNDINAMARCA**

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **OEA-15073**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 003581 DE 20 DE AGOSTO DE 2013**, por medio de la cual **SE ACEPTA UN DESISTIMIENTO Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL N? OEA-15073** -, por lo tanto no procede Recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

La presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Coordinadora Información y Atención al Minero

1015420916

ANEXO: Se anexa acto administrativo

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 003581E

(20 AGO. 2013)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UN DESISTIMIENTO Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DE MINERÍA TRADICIONAL No. OEA-15073"

EL VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

En desarrollo de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 03 de noviembre de 2011 y las Resoluciones Nos. 142 del 03 de agosto de 2012 y 753 del 21 de diciembre de 2012, de la Agencia Nacional de Minería, y previo los siguientes,

CONSIDERANDO:

El día 10 de mayo de 2013, la señora **NANCY LILIANA MENDEZ** y el señor **MANUEL MENDEZ VILLANUEVA**, radicaron solicitud de formalización de minería tradicional para la explotación de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SUESCA**, Departamento de **CUNDINAMARCA**, al cual se le asignó el No. **OEA-15073**.

El día 2 de junio de 2012, la Agencia Nacional de Minería asumió las funciones de autoridad minera concedente en el territorio nacional conferidas mediante el Decreto 4134 del 03 de Noviembre de 2011.

Los interesados **MANUEL MENDEZ VILLANUEVA Y NANCY LILIANA MENDEZ**, en la solicitud, presentaron escrito bajo radicado No. 20135000241152 de fecha 12 de julio de 2013, por medio del cual manifiesta desistir de seguir con el trámite de la solicitud de minería tradicional No. **OEA-15073**. (Folio 26)

El día 12 de mayo de 2013, empezó a regir la declaratoria de inexequibilidad de la ley 1382 de 2010, conforme a lo dispuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-366 del 11 de mayo de 2011.

Ante la declaratoria de inexequibilidad, el artículo 12 de la ley 1382 de 2010, que regula los procesos de legalización de minería tradicional y sus Decretos reglamentarios Decreto 2715 de 2010 y el Decreto 1970 de 2012, dejan de tener efectos jurídicos de aplicabilidad normativa.

Mediante el Decreto 0933 de 09 de mayo de 2013, proferido por el Ministerio de Minas de Energía, se dictan disposiciones en materia de formalización de minería tradicional y se modifican unas definiciones en el Glosario Minero, además dispone en el artículo 2°:

*"Artículo 2°. **Ámbito de Aplicación:** El presente Decreto rige las actuaciones administrativas relacionadas con las solicitudes que se presentaron en vigencia del artículo 12 de la ley 1382 de 2010 y que se encuentran en trámite por parte de la Autoridad Minera Nacional".*

6

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UN DESISTIMIENTO Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DE MINERÍA TRADICIONAL No. OEA-15073"

Por la disposición anterior, la Solicitud de Legalización de Minería Tradicional, pasa a tramitarse según las disposiciones establecidas en el Decreto 0933 del 09 de mayo de 2013, es decir como **Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OEA-15073**.

El desistimiento de Solicitudes de Formalización de Minería Tradicional no se encuentra establecido en el Decreto 0933 de 2013, lo que hace necesario dar aplicación a lo consagrado en el Código Contencioso Administrativo por remisión directa del artículo 297 del Código de Minas.

Que el artículo 297 de la Ley 685 de 2001, en su tenor señala:

"Artículo 297. Remisión. En el procedimiento gubernativo y en las acciones judiciales, en materia minera, se estará en lo pertinente, a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo y para la forma de practicar las pruebas y su valoración se aplicarán las del Código de Procedimiento Civil."

Que a partir del 2 de julio de 2012, empezó a regir la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que el artículo 18 del nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone:

"Artículo 18. Desistimiento expreso de la petición. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada."

Teniendo en cuenta lo anterior, es del caso aceptar el desistimiento del trámite de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No. OEA-15073**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: La Solicitud de Legalización de Minería tradicional No. OEA-15073, pasa a tramitarse según las disposiciones establecidas en el Decreto 0933 de mayo de 2013, es decir como una **Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OEA-15073**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. ODI-16421, presentado por el señor **MANUEL MENDEZ VILLANUEVA** y la señora **NANCY LILIANA MENDEZ**, para la explotación minera de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SUESCA**, Departamento de **CUNDINAMARCA**, por lo expuesto en los anteriores considerandos.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución en forma personal al señor **MANUEL MENDEZ VILLANUEVA** y la señora **NANCY LILIANA MENDEZ**, en su defecto procédase a notificar mediante aviso.

b

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UN DESISTIMIENTO Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DE MINERÍA TRADICIONAL No. OEA-15073"

ARTICULO CUARTO: Una vez ejecutoriada y en firme la presente Resolución, oficiar a través del Grupo de Información y Atención al Minero, a la Alcaldía Municipal de SUESCA, Departamento de CUNDINAMARCA, para que proceda al cierre de las explotaciones mineras, a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, para que imponga con cargo a los solicitantes las medidas de restauración ambiental de las áreas afectadas por la actividad minera, de conformidad con el artículo 30 del Decreto 0933 de 2013, y a las demás autoridades para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra este pronunciamiento NO procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Ejecutoriada esta providencia procedase al archivo del expediente y a la desanotación del área del sistema gráfico de la Entidad.

La presente providencia se expide en Bogotá D.C. 12 0 AGO. 2013

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ALBERTO ARIAS HERNANDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Vo Bo: Diva del Pilar Cobos N

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha DIA MES AÑO 10 3

Hora

Nombre legible del distribuidor

C.C. 10763857

Sector

Centro de Distribución

Observaciones

NO EXISTE

Intento de entrega No. 2

Fecha DIA MES AÑO

Hora

Nombre legible del distribuidor

C.C.

Sector

Centro de Distribución

Observaciones

REMITENTE
Razón Social
CIA NACIONAL DE
AGENCIA NACIONAL
ción:
No 59 - 51 PISO 8
id:
TA D C.
rtamento:
TA D C.
):
'08724860
DESTINATARIO
Razón Social
Y LILIANA MENDEZ
ción:
? No 28 -63
id:
CA
rtamento:
INAMARCA
lmisión:
2013 16 28 24
 DEVOLUCION
2 DESTINATARIO

Mendez.
248931

Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57-1) 419 9299
Línea nacional: 01 8000 111 210
WWW.4-72.COM.CO



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120325561

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Señor(A) :
HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO
Cra 87B No 87-30
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **GFN-141**, se ha proferido la Resolución **005024 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2013** por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE REVOCATORIA DIRECTA DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida calle 26 No 59-51 Local 7 , dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Anexos:

Copias:

Elaboró: Marcela Ortiz

Revisó: María del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 22-11-2013

Número de radicado que responde: 20132120325561

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

IN-CP-DI-008-FR-001 / Versión 2

F-8985

Observaciones: no vive nadie

7874 con este nombre

501 NORTE

C.C. 72-802-48

Jairo Torres

Nombre legible del distribuidor

13:14

Fecha

Intento de entrega No. 1

X

Intento de entrega No. 2

Fecha

PA

MES

AÑO

Aparato Clausurado

Cerrado

No Existe Número

No Contactado

Fuerza Mayor

OTROS

Desconocido

Dirección Errada

No Reclamado

Refusado

No Reside

4/2 Motivos de Devolución

X

Sticker de Devolución

4°N 74°O

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MEDIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
YG027184183CO

avedo.
325561

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
HECTOR ALFONSO
Dirección:
CR 87B No 87 -30
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Preadmisión:
26/11/2013 16:35:11

10911
A - 55, Bogotá D.C.
(57-1) 472 2000
01 8000 111 210

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

www.4-72.com.co

472

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120325661

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Señor(A) :
MPX COLOMBIA S.A.
AV. CARRERA 9 N? 113-52 OFICINA 1803 EDIFICIO TORRES UNIDAS
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente LKO-08002, se ha proferido la Resolución **005048 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2013** por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA Y SE ARCHIVA A LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida calle 26 No 59-51 Local 7 , dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Anexos:

Copias:

Elaboró: Marcela Ortiz

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 22-11-2013

Número de radicado que responde: 20132120325661

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Observaciones: SC tras la entrega
 Centro de Distribución: JOR HC
 Sector: 622
 C.C.: Juan Franco 80092 966
 Nombre legible del distribuidor:
 Hora:
 Fecha: 27/11/13
 Intento de entrega No. 1:
 Intento de entrega No. 2:
 APTARADO CLAUSURADO
 CERRADO
 NO EXISTE NUMERO
 FALLECIDO
 NO CONTACTADO
 FUERZA MAYOR
 MOTIVOS DE DEVOLUCION 472
 Desconocido
 Direccion Errada
 No Reclamado
 Refusado
 No Reside X

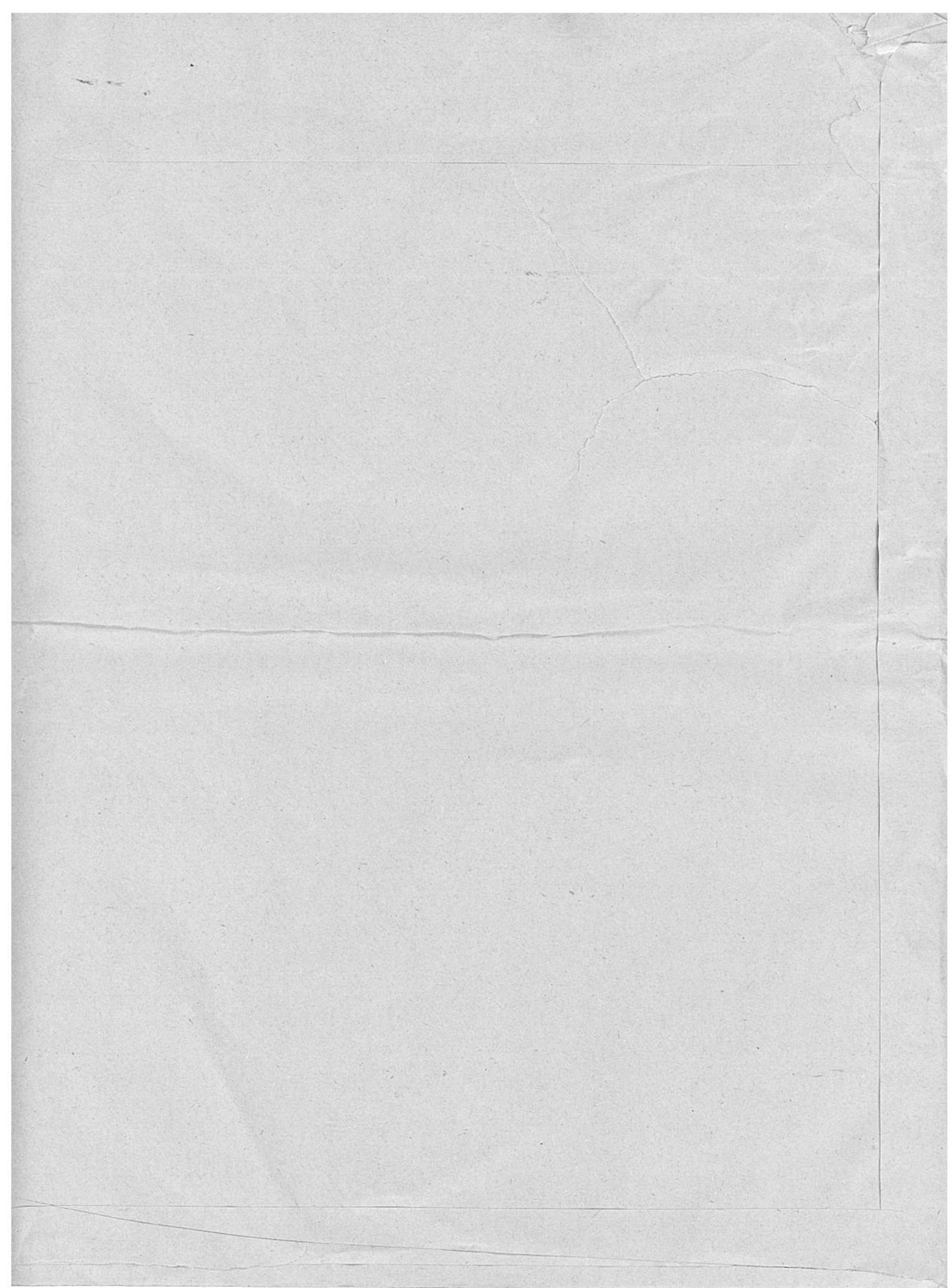
REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
 Dirección:
 Cl. 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.
 ENVIO:
 YG027184081CO
DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 MPX COLOMBIA S.A.
 Dirección:
 AV CR 3 No 113 -52 OFI 1803
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.
 Preadmisión:
 26/11/2013 16:35:11
 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

325661

10911
 A - 55, Bogotá D.C.
 57-1) 472 2000
 01 8000 111 210

472

www.472.com.co



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120325231

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Señor(A) :
EDGAR DUSTANO BELTRAN MORENO
AUTOPISTA NORTE NO 181 -10 CENTRO COMERCIAL PANAM
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **IKE-10351X**, se ha proferido la Resolución **005063 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2013** por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE RECURSO INTERPUESTO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida calle 26 No 59-51 Local 7 , dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Anexos:
Copias:
Elaboró: Marcela Ortiz
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 22-11-2013
Número de radicado que responde: 20132120325231
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

4°N 74°W

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA - AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL. 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
YG027184254CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
EDGAR JUSTANO BELTRAN
Dirección:
AUTO NORTE No 181 -10
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Preadmisión:
26/11/2013 16:35:11

Beltran
325231
32

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

110911
A - 55, Bogotá D.C.
(57-1) 472 2000
01 8000 111 210

472

www.4-72.com.co

IN-P-DI-03-FR-001 / Versión 2

F-8385

Observaciones
 # 10110 (local)

> Centro de Distribución
 NGRTP

> Sector
 639

> C.C. 80.820.02
 Daniel Velandía

> Nombre legible del distribuidor

> Hora
 200

> Fecha
 27 NOV 2013

Intento de entrega No. 1

Intento de entrega No. 2

OTROS

Aparato Clausurado

Cerrado

No Existe Número

Fallecido

No Contactado

Fuerza Mayor

Desconocido

Dirección Errada

No Reclamado

Refusado

No Reside

42 Motivos de Devolución

Sticker de Devolución

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120324491

Bogotá D.C., 21-11-2013

Pág. 1 de 1

SEÑOR:
PABLO MATEUS RUIZ
JHON MARIO SALCEDO TORRES
CARRERA 12 No 142-42 INT 08
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **FIM-121**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 457 DE 08 DE NOVIEMBRE DE 2013**, que sera notificado por **ESTADO 135 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2013** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del Grupo de Información y Atención al Minero de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 21-11-2013
Número de radicado que responde: 20132120324491
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

472

Desconocido		Fallecido	
Dirección Errada		No Contactado	
No Reclamado		Fuerza Mayor	
Rehusado			
No Reside			
Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
> Fecha	07/11/15	> Fecha	DIA MES AÑO
> Hora	10:40	> Hora	
> Nombre legible del distribuidor		> Nombre legible del distribuidor	
> C.C.		> C.C.	
> Sector	630	> Sector	
> Centro de Distribución	142-56	> Centro de Distribución	
> Observaciones	de 142-56	> Observaciones	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

WWW.4-72.CO
Línea nacional: 01 8000
Línea Bogotá: (57-1) 472
Diag. 256 # 95A - 55, B
Código Postal: 110911

324491

Ablo Mateus Ruiz

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
GENCIA NACIONAL DE
MEDIA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
L 25 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

NVO:
G027184807CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
ABLO MATEUS RUIZ

Dirección:
CR 12 No 142 -42 INT 08

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

Fecha de Emisión:
26/11/2013 16:35:11

DEVOLUCIÓN

472 DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120324751

Bogotá D.C., 21-11-2013

Pág. 1 de 1

SEÑOR:
GRUNGI & COMPAÑIA LTDA
CALLE 80 No 14-60 PISO 6
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **HKA-14451**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 205 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013**, que sera notificado por **ESTADO 135 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2013** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: María del Pilar Ramírez
Fecha de elaboración: 21-11-2013
Número de radicado que responde: 20132120324751
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

720

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
YG027184736CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
GRUNGI Y COMPAÑIA LTDA
Dirección:
CLL 80 No 14 -60 PSIO 6
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Preadmisión:
26/11/2013 16:35:11

Ltda.
324751

4-72 DEVOLUCION
DESTINATARIO

: 110911
5A - 55, Bogotá D.C.
: (57-1) 472 2000

Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Sticker de Devolución

4-72 Motivos de Devolución

Desconocido	
Dirección Errada	
No Reclamado	
Rehusado	
No Reside	
OTROS	
Apartado Clausurado	
Cerrado	
No Existe Número	
Fallecido	
No Contactado	
Fuerza Mayor	

Intento de entrega No. 1

Fecha: []/[]/[] Hora: 12:55

Nombre legible del distribuidor: **Orlando García**

27 NOV 2014

C.C. 32 407 117

Sector: **ZONA CHAPINERO**

Centro de Distribución: **Dice goacida**

Observaciones: **luis eduardo Millan**

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

4-72

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120325691

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Doctor(a):
BERNARDO PARMENIO CARDENAS MARTINEZ
Apoderado
GMX MINERALS AND COAL LTDA
Calle 67 No. 7-35 Of 1201
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **JHB-15081**, se ha proferido la Resolución **005061 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2013** por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59-51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Anexos:

Copias:

Elaboró: Marcela Ortiz

Revisó: María del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 22-11-2013

Número de radicado que responde: 20132120325691

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE
 Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE EMERGENCIAS NACIONALES
 Dirección: Calle 59 - 51 PISO 8
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.

DESTINATARIO
 Nombre/Razón Social: GARDENAS
 Dirección: Calle 3256911
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.

Identificación: 110911
 Destinatario: A - 55, Bogotá D.C.
 Teléfono: (57-1) 472 2000
 Fax: 01 8000 111 210

*Gardenas.
3256911*

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	OTROS
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Existe Numero
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	Fallecido
		<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: *27 Nov 13*

Hora: _____

Nombre legible del distribuidor: *Chofre*

C.C.: _____

Sector: _____

Centro de Distribución: *Centro de Distribución*

Observaciones: *RECEBIDO CONSERVA*

Intento de entrega No. 2

Fecha: DA | MES | AÑO | H | M

Hora: _____

Nombre legible del distribuidor: _____

C.C.: _____

Sector: _____

Centro de Distribución: _____

Observaciones: _____

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

472

www.4-72.com.co

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120324531

Bogotá D.C., 21-11-2013

Pág. 1 de 1

SEÑOR:
MARIA BLANCA CARRANZA DE CARRANZA
CARRERA 18 No 91-31
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **GCI-143**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 473 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2013**, que sera notificado por **ESTADO 135 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2013** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 21-11-2013
Número de radicado que responde: 20132120324531
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

4°N 74°O

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
YG027184767C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
MARIA BLANCA CARRANZA

Dirección:
CR 18 No 91 -31

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

Preadmisión:
26/11/2013 16:35.11

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Maria Carranza
324531

➤ Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57-1) 472 2000
Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

472 Sticker de Devolución

Motivos de Devolución	OTROS
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 27/11/13	Fecha: [DÍA] [MES] [AÑO]
Hora: 10:00	Hora:
Nombre legible del distribuidor: Isidro Chala	Nombre legible del distribuidor:
C.C.: 79360971	C.C.:
Sector: S II	Sector:
Centro de Distribución: Chapinero	Centro de Distribución:
Observaciones: Atendido Norway Bravo portenta	Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

472

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120326061

Pág. 1 de 1
Bogotá D.C.

Señores:

NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA
FABIAN EDUARDO CERTUCHE MANZANO
PEDRO ALONSO CHEQUEMARCA
Av. 39 No. 16 - 44
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **JDP-14441**, se ha proferido la Resolución **000882 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013**, por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, y de la cual procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la **Agencia Nacional de Minería**, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de entrega del presente aviso.

Por lo tanto la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Coordinadora Información y Atención al Minero

Anexos: Acto Administrativo
Elaboró: Marcela Ortiz.
Revisó: María del Pilar Ramirez Osorio
Fecha de elaboración: 22-11-2013
Número de radicado que responde: 20132120326061

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

RESOLUCIÓN NÚMERO VSC DE

(000882) 26 SET. 2013

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. JDP-14441 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

El Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, en desarrollo de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 de 3 de noviembre de 2011 y las Resoluciones 18 0876 de 7 de junio de 2012, 9 1818 de 13 de diciembre de 2012 proferidas por el Ministerio de Minas y Energía, 142 de 3 de agosto de 2012 y 206 de 22 de marzo de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, previo los siguientes,

ANTECEDENTES

El día 7 de enero de 2010, el INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA - INGEOMINAS, y los señores NICOLÁS ANDRÉS RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCÍA y FABIÁN EDUARDO CERTUCHE MANZANO, suscribieron el contrato de concesión No. JDP-14441, para la exploración y explotación económica de un yacimiento de MINERALES METÁLICOS Y DEMÁS MINERALES CONCESIBLES, en un área de 1.979,74462 Hectáreas, localizado en jurisdicción del municipio de INIRIDA departamento de GUAINIA por un término de treinta (30) años contados a partir del 21 de septiembre de 2010, fecha en la cual se realizó la inscripción en el Registro Minero Nacional. (Folios 25-34 anverso)

Mediante Resolución GSC-080 del 21 de diciembre de 2010, ejecutoriada y en firme el 28 de febrero de 2011, se surtió el trámite de cesión de derechos del 20%, es decir, del 10% de cada uno de los derechos y obligaciones que le corresponden a los señores NICOLAS RUMIE GUEVARA y FABIAN EDUARDO CERTUCHE a favor de los señores ISABEL CRISTINA VEGA y ALFONSO RAFAEL DEL CARMEN ACOSTA. (Folios 69-70)

Mediante Resolución GSC-035 del 16 de mayo de 2011, ejecutoriada y en firme el 30 de junio de 2011, se declaró desistido el trámite de una cesión de derechos del 20%, es decir, del 10% de cada uno de los derechos y obligaciones que le corresponden a los señores NICOLAS RUMIE GUEVARA y FABIAN EDUARDO CERTUCHE a favor de los señores ISABEL CRISTINA VEGA y ALFONSO RAFAEL DEL CARMEN ACOSTA. (Folios 111-113)

El 13 de febrero de 2013 mediante radicado No. 20135000036252, el señor NICOLAS RUMIE GUEVARA, solicitó suspensión de los términos y obligaciones del título minero JDP-14441 por los efectos derivados de la Resolución 1518 del 31 de agosto de 2012, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El inicio de tal suspensión lo solicita desde la fecha en que se profirió dicha Resolución, es decir, desde el día 31 de agosto de 2012 (Folios 140-142)

Mediante Auto GSC-165 del 23 de abril de 2013, notificado por estado jurídico No. 75 del 10 de julio de 2013, se determinó: (Folios 159-161)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JDP-14441"

1. Requerir los FBM anuales 2010 y 2011 con las modificaciones del concepto técnico GSC-121 del 07 de marzo de 2013.
2. Requerir bajo apremio de multa los FBM I semestre 2011 y I semestre y anual 2012.
3. Requerir bajo causal de caducidad del literal d) art. 112 Ley 685 de 2001, el pago del canon superficiario del segundo año de exploración, correspondiente al período de 21 septiembre de 2011 a 20 septiembre de 2012 por valor de \$35.345.033 y el del tercer año de exploración correspondiente al período de 21 de septiembre de 2012 al 20 de septiembre de 2013 por valor de 37.397.376,49.
4. Requerir bajo causal de caducidad del literal f) art. 112 Ley 685 de 2001 para que allegue la póliza de cumplimiento para el tercer año de labores de exploración.
5. Requerir so pena de entender desistida la petición de suspensión de términos y obligaciones, el acto administrativo por el cual se obtiene la sustracción del área forestal o la constancia de trámite.

Mediante radicado No. 20135000275682 del 31 de julio de 2013, el titular señor NICOLAS RUMIE GUEVARA, allega oficio mediante el cual solicita acuerdo de pago de las obligaciones económicas pendientes y mediante radicado No. 20133320218671 del 14 de agosto de 2013 se emitió respuesta, informando que mediante acta No. 5 levantada en comité de normalización de cartera llevado a cabo el 5 de junio de 2013, se determinó no celebrar acuerdos de pago sobre títulos vigentes. (Folios 193-198)

Mediante radicado No. 20135000296702 del 20 agosto de 2013, el señor Nicolás Rumie, reitera su solicitud de suspensión de obligaciones y al cual se le dio respuesta mediante radicado No. 20133320239481 del 10 de septiembre de 2013. (Folios 199-202)

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

Una vez evaluado el expediente contentivo del Contrato de Concesión No. JDP-14441, se observa que mediante escrito del día 13 de febrero de 2013 radicado bajo el número 20135000036252, el co-titular del contrato de concesión en estudio, solicitó la suspensión de términos y obligaciones del contrato, por el acaecimiento de un hecho de fuerza mayor o caso fortuito sustentado mediante Resolución No. 1518 del 31 de agosto de 2012, por la cual el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su artículo primero suspendió temporalmente la recepción y trámite de solicitudes de sustracción en la Reserva Forestal de la Amazonia hasta cuando se lleve a cabo su zonificación y ordenamiento, lugar donde se encuentra ubicada el área del contrato de concesión; al respecto el artículo 52 de la Ley 685 de 2001, establece:

Artículo 52. Fuerza mayor o caso fortuito. A solicitud del concesionario ante la autoridad minera las obligaciones emanadas del contrato podrán suspenderse temporalmente ante la ocurrencia de eventos de fuerza mayor o caso fortuito. A petición de la autoridad minera, en cualquier tiempo, el interesado deberá comprobar la continuidad de dichos eventos.

A su turno el artículo 1 de la Ley 95 de 1890, dispone:

ARTICULO 1. Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público.

Por su parte, la Corte Suprema de Justicia en reiterados pronunciamientos ha manifestado:

"Según el verdadero sentido o inteligencia del artículo 1º de la ley 95 de 1890, los elementos integrantes del caso fortuito o fuerza mayor (...), deben ser concurrentes (imprevisibilidad e irresistibilidad) lo cual se traduce en que si el hecho o suceso ciertamente es imprevisible pero se le puede resistir, no se da tal fenómeno, como tampoco se configura a pesar de ser irresistible pudo preverse. De suerte que la ausencia de uno de sus elementos elimina la estructuración de la fuerza mayor o caso fortuito..."

Si sólo puede calificarse como caso fortuito o fuerza mayor el hecho que concurrentemente contemple los caracteres de imprevisible e irresistible, no resulta propio elaborar un listado de los

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JDP-14441"

acontecimientos que constituyen tal fenómeno, ni de los que no lo constituyen. Por tal virtud, ha sostenido la doctrina nacional y foránea que un acontecimiento determinado no puede calificarse fatalmente, por sí mismo y por fuerza de su naturaleza específica, como constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, puesto que es indispensable, en cada caso o acontecimiento, analizar y ponderar todas las circunstancias que rodean el hecho. [Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil Sentencia de fecha noviembre 20 de 1989.]

Así las cosas, la suspensión temporal de recepción y trámite de solicitudes de sustracción en la Reserva Forestal de la Amazonia, en el área donde se encuentra ubicado el contrato de concesión No. JDP-14441, constituyen hechos revestidos de imprevisibilidad o irresistibilidad, encontrándose ajustado a lo señalado por el Artículo 52 de la Ley 685 de 2001 y demás disposiciones que definen la fuerza mayor, teniendo en cuenta que tal decisión obedeció exclusivamente a un trámite realizado por una persona ajena a los titulares mineros, que en este caso es el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Resolución No. 1518 del 31 de agosto de 2012, aspecto que le imprime un matiz claro de irresistibilidad e imprevisibilidad para los concesionarios mineros, ya que, la prohibición de adelantar labores mineras dentro de su concesión, se presentó por una orden de tipo legal, cuando aquel ya se encontraba en ejecución y desarrollo del segundo año de la labores de exploración.

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que el título minero en estudio ha estado vigente durante dos (2) años, cuatro (4) meses y veinticuatro (24) días, contados desde el 21 de septiembre de 2010, fecha en la cual se inscribió el contrato en el Registro Minero Nacional y hasta el 13 de febrero de 2013; el anterior término se cuenta como consecuencia a que la solicitud de suspensión de obligaciones se empieza a contar a partir del 13 de febrero de 2013, día en el que el co-titular solicitó la suspensión por razones de fuerza mayor, encontrándose para ese momento en el tercer año de la etapa de exploración.

Así las cosas, no es viable la petición de iniciar dicha suspensión desde el 31 de agosto de 2012, fecha en la cual se expidió la Resolución No. 1518 del 31 de agosto de 2012, ya que, el artículo 52 de la Ley 685 de 2001 es claro en señalar que la suspensión de obligaciones procede a petición de parte, situación que ocurrió hasta el día 13 de febrero de 2013.

Con el fin de exhortar a los titulares para ponerse al día en sus obligaciones, se requerirá el pago del canon superficial del segundo año de la etapa de exploración, comprendido entre el 21 de septiembre de 2011 a 20 de septiembre de 2012 por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES PESOS (\$35.345.033.00) y tercer año de la etapa de exploración que corresponde al período de 21 de septiembre de 2012 al 20 de septiembre de 2013 por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS, CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$37.397.376,49).

Al respecto, es importante recalcar que el pago del canon superficial es una anualidad anticipada, la cual debió cancelarse antes de vencer la fecha del primer año de exploración y segundo de exploración, por lo se requerirá a los titulares el pago por dicho valor, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.

A su turno el concepto No. 20131200089423 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería, manifestó lo siguiente:

*En este sentido, al encontrar un título otorgado y vigente mientras se surte el proceso de sustracción de reserva forestal ante la Autoridad Ambiental, esta Oficina Asesora considera que **son exigibles todas las obligaciones a cargo del titular minero** y por consiguiente, en caso de incumplimiento de alguna obligación se podrá dar aplicación a la caducidad de dicho título de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Código de Minas.*

(...)

65

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JDP-14441"

Ahora bien, en cuanto a la posibilidad de suspender dicho título, tal y como se mencionó en conceptos anteriores, el artículo 52 del Código de Minas señaló que la suspensión de obligaciones por Fuerza Mayor o Caso Fortuito es procedente a solicitud del **concesionario** cuando ocurran circunstancias imprevisibles e irresistibles que afecten la normal ejecución del contrato, estando a cargo del interesado probar dichas circunstancias, las cuales será analizadas y valoradas en el caso concreto por la Autoridad Minera, para decidir sobre tal solicitud.

Al respecto el Ministerio de Minas y Energía ha señalado "La autoridad minera antes de otorgar la suspensión debe verificar que los hechos alegados si son constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito (...), **estos hecho deben ser invocados y probados por la persona interesada, la autoridad minero no los puede inferir.**" (Negrillas del original) (Sic)

Finalmente, se le recuerda a los titulares, que no podrán adelantar labores mineras dentro del área del título, hasta tanto no cuenten con el acto administrativo otorgado por la Autoridad Ambiental Competente mediante el cual se sustraiga el área de la Reserva Forestal de la Amazonia, so pena de incurrir en la conducta punible consagrada en el artículo 338 del Código Penal Colombiano.

Que en mérito de lo expuesto, el Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, ANM

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder la solicitud de suspensión temporal de las obligaciones, presentada por el titular del Contrato de Concesión No. JDP-14441, a partir del día 13 de febrero de 2013, y hasta que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible levante la suspensión establecida en la Resolución No. 1518 del 31 de agosto de 2012, por las razones expuestas en la parte motiva.

PARÁGRAFO.- La anterior suspensión de obligaciones no modifica ni amplía el término originalmente pactado en el título minero, el cual continuará siendo de treinta (30) años.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ejecutoriado y en firme el presente proveído, remítase el expediente al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional, con el fin de que se lleve a cabo la respectiva anotación de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR la póliza de cumplimiento No. 14-44-101050958, con vigencia hasta el 5 de agosto de 2014, amparando el tercer año de la etapa de exploración.

ARTICULO CUARTO.- REQUERIR al titular bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el recibo de pago del canon superficiario del segundo año de la etapa de exploración comprendido entre el 21 septiembre de 2011 al 20 septiembre de 2012, por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES PESOS (\$35.345.033.00) y tercer año de la etapa de exploración que corresponde al periodo del 21 de septiembre de 2012 al 20 de septiembre de 2013, por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$37.397.376,49), más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago¹

¹ Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables: De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especiales previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JDP-14441"

PARÁGRAFO PRIMERO.- Se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente resolución para que se subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

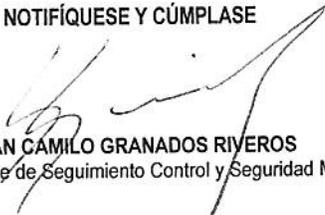
PARÁGRAFO SEGUNDO.- La suma adeudada por concepto de canon superficiario, deberá cancelarse en la cuenta corriente No. 457869995458 de DAVIVIENDA a nombre de la Agencia Nacional de Minería con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a esta Agencia, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

PARÁGRAFO TERCERO.- Se recuerda a los titulares que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputarán primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. En consecuencia, sobre el saldo se continuarán generando intereses

ARTICULO QUINTO.- Notifíquese el presente acto administrativo en forma personal a los señores NICOLÁS ANDRÉS RUMIE GUEVARA, FABIAN EDUARDO CERTUCHE MANZANO, PEDRO ALONSO CHEQUEMARCA GARCÍA, titulares del Contrato de Concesión No. JDP-14441; de no ser posible la notificación personal sùrtase mediante Aviso.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el artículo primero de la presente resolución procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o la desfijación del aviso según el caso; contra los demás artículos tampoco procede recurso, por ser decisiones de trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS
Vicepresidente de Seguimiento Control y Seguridad Minera

Revisó: Francy Julieth Cruz Quevedo
Elaboró: Lilibeth Garcia Castaño
Aprobó: Maria Eugenia Sánchez J

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley.

Para estos efectos la Ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la tasa del doce por ciento (12%) anual, desde el día en que se hagan exigibles hasta aquél en que se verifique el pago."

46

4°N 77°O

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

Desconocido
 Dirección Errada
 No Reclamado
 Rehusado
 No Reside

OTROS

Apartado Clausurado
 Cerrado
 No Existe Número
 Fallecido
 No Contactado
 Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 7 NOV 2013
 Hora: 11:00
 Nombre legible del distribuidor: Jonathan
 C.C.:
 Sector: 7504
 Centro de Distribución:
 Observaciones: unya Pedro

Intento de entrega No. 2

Fecha: [] [] [] [] [] []
 Hora:
 Nombre legible del distribuidor:
 C.C.:
 Sector:
 Centro de Distribución:
 Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG027185135CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 NICOLAS ANDRES RUMIE
 Dirección:
 AV 39 No 16 -44
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.
 Preadmision:
 26/11/2013 16:35:11

472 DEVOLUCION DESTINATARIO

Nicolas Rumie
 326061

► Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57-1) 472 2000
 Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120325261

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Señor(A) :
HECTOR ANTONIO GARZON ROCHA
CALLE 45 13 A63 APTP 202
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente LHR-08571, se ha proferido la Resolución 005043 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2013 por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL TRAMITE PARA UN PROPONENTE DENTREO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION Y SE CONTINUA RESPECTO DE LOS DEMAS PROPONENTES** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida calle 26 No 59-51 Local 7 , dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Anexos:

Copias:

Elaboró: Marcela Ortiz

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 22-11-2013

Número de radicado que responde: 20132120325261

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

4°N
72°O

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL L
MINERIA AGENCIA M
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
YG027184020CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
HECTOR ANTONIO GARZON
Dirección:
CLI 45 13 A - 63 APTO 202
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Preadmisión:
26/11/2013 16:35:11

472 DEVOLUCIÓN
DESTINATARIO: (57-1) 472 2000
Teléfono: 01 8000 111 210

en.
325261

472 Sticker de Devolución

Motivos de Devolución	OTROS
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
> Fecha: 27 11 13	> Fecha: DIA MES AÑO
> Hora: 1:50	> Hora:
> Nombre legible del distribuidor: Holman Chacon	> Nombre legible del distribuidor:
> C.C.: 80765517	> C.C.:
> Sector: 760	> Sector:
> Centro de Distribución: Avenida Tora	> Centro de Distribución:
> Observaciones: No Hay ke	> Observaciones: 13A

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

472

www.4-72.com.co

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120320741

Bogotá D.C., 19-11-2013

Pág. 1 de 1

Señor (a):
MARCO AURELIO ANGEL ALVAREZ
CALLE 52A No 28-63 GALERIAS
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **HEP-132**, se ha proferido la Resolución **No GSC-ZC 000126 DE 23 DE OCTUBRE DE 2013**, por medio de la cual **SE HACE UNA MODIFICACION DE ETAPAS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 N° 59-51, Local 107, en Bogotá D. C., dentro de los (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Ximena González
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 19-11-2013
Número de radicado que responde: 20132120320741
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MATERIA AMBIENTAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIÓ:
YG026495958CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
MARCO AURELIO ANGEL
Dirección:
CLL 52A No 28 -63 GALERIAS
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Preadmisión:
20/11/2013 16:19:08

472 DEVOLUCIÓN
DESTINATARIO

472 de Devolución

<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallado
<input type="checkbox"/> No Pasó	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Sticker de Devolución

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	20/11/13	Fecha	DIA MES AÑO
Hora	15:15	Hora	
Nombre del distribuidor	MARCO AURELIO ANGEL	Nombre legible del distribuidor	
C.C.	CC 79.452.277	C.C.	
Sector	999	Sector	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	PRIMA OCCASION	Observaciones	

NOP-003-FR-001 / Versión 2 F-9395

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120287071

Bogotá D.C., 22-10-2013

Pág. 1 de 1

SEÑOR:
AGUSTIN GERARDO QUIROGA NOVA
HELIO HURTADO HURTADO
CALLE 7 No 7-53
GUACHETA - CUNDINAMARCA

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **II3-10011**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 215 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013**, que sera notificado por **ESTADO 121 DE 23 DE OCTUBRE DE 2013** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 22-10-2013
Número de radicado que responde: 20132120287071
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
MOTIVOS DE DEVOLUCION
AGENCIA POSTAL GUACHETA

- | | | | |
|-------------------------------------|---|--------------------------|----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | NO EXISTE | <input type="checkbox"/> | REHUSADO |
| <input checked="" type="checkbox"/> | NO EXISTE NUMERO | <input type="checkbox"/> | DIRECCION DEFICIENTE |
| <input type="checkbox"/> | FALLECIDA | <input type="checkbox"/> | DESPACHADO |
| <input type="checkbox"/> | NO RECLAMADO (RELACION DE DESTINATARIO) | <input type="checkbox"/> | NO RECLAMADO (AVISO DE DELEGADA) |

Nombre Correo

Martha Janeth Castellanos D.

Via Bo. Jare (C.G.) No. 20.627.419
GUACHETA

Fecha:

05 NOV. 2013

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
SALUD AGENCIA NACIONAL

Dirección:

CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:

BOGOTÁ D.C.

Departamento:

BOGOTÁ D.C.

ENVÍO:

RN082852886CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

AGUSTIN GERARDO

Dirección:

CLL 7 No 7 - 53

Ciudad:

GUACHETA

Departamento:

CUNDINAMARCA

Preadmisión:

23/10/2013 16:26:18

472 DEVI DESTI

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120277981

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Señor (a):
YENNER ARLEY FLOREZ URIBE
CARRERA 47F NO 82 SUR -04
MEDELLIN - ANTIOQUIA

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **OG2-091312**, se ha proferido la Resolución **004446 DE 09 DE OCTUBRE DE 2013**, por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MEDELLIN** ubicado en la Calle 75 No 79ª – 51 o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida calle 26 No 59-51 Local 107 , en Bogotá D. C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Anexos:

Copias:

Proyectó:

Elaboró:

Revisó:

Fecha de elaboración: 17-10-2013

Número de radicado que responde: 20132120277981

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Archivado en:

12
Materiales
de 9 municipal
P
Dispositivo especial
No especificado
12/1/2013

OTROS

Agencia: Chiquipe
Central
No. Estado: Nuevo
Pifreccion
No. Contrato:
Fuente Mayor:
Numero de entrega: 102

21 Nov 2013

NO: 12 am

Isidro Gallo

360411

P. Chapiner
Bogotá

> Fecha
> Hora
> Nombre completo del distribuidor
> C.C.
> Sector
> Centro de Distribucion
> Otros detalles

Asignación:
18/10/2013 16:49:31

472
DEVOLUCION
DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120314711

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 14-11-2013

SEÑOR:
CARBONES DE RIONEGRO PE?A LISA LTDA-CARBORIO LTDA
CALLE 6 No 6-55
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente FJK-081, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 421 DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2013**, que sera notificado por **ESTADO 132 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2013** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 14-11-2013
Número de radicado que responde: 20132120314711
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA - AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIÓ:
YG025002349C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
CARBONES DE RIONEGRO
Dirección:
CLL 6 No 6 -55
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Fecha de Emisión:
15/11/2013 16:14:20



472

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

Sticker de Devolución

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha 21/11/13
 Hora 12:55
 Nombre legal del distribuidor *Primitivo M...*
 C.C. *5.8.11.824262*
 Sector 778
 Centro de Distribución *M TPO*
 Observaciones *NE 19 655*

Intento de entrega No. 2

Fecha
 Hora
 Nombre legal del distribuidor *Primitivo M...*
 C.C. *5.8.11.824262*
 Sector
 Centro de Distribución
 Observaciones

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120319361

Bogotá D.C., 18-11-2013

Pág. 1 de 1

SEÑOR:
JOHN KENNEDY ROMERO VALERO
AV CALLE 1A No 4-21
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **16422**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 373 DE 25 DE OCTUBRE DE 2013**, que sera notificado por **ESTADO 133 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2013** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 18-11-2013
Número de radicado que responde: 20132120319361
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MATERIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIÓ:
YG026304865C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
JOHN KENNEDY ROMERO
Dirección:
AV CLL 1A No 4 -21
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Pradmission:
197112013 15:43:45

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Refusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 15/05/2019
 Hora: 11:05
 Nombre legible del distribuidor: *WILSON*
 No. de identificación del distribuidor: *79-462-053*
 C.C.: *783*
 Sector: *783*
 Centro de Distribución: *783*

Observaciones:
prestan dia

Intento de entrega No. 2

Fecha: 15/05/2019
 Hora:
 Nombre legible del distribuidor:
 C.C.:
 Sector:
 Centro de Distribución:

Observaciones:
mas tarde

F-9385

IN-OP-003-FR-001 / Versión 2

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120286821

Bogotá D.C., 22-10-2013

Pág. 1 de 1

SEÑOR:
COMPAÑIA MINERAL EL TRIUNFO S.A.
CARRERA 10 No 6?-48
ZIQUAIRA - CUNDINAMARCA

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente 217, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 185 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013**, que sera notificado por **ESTADO 121 DE 23 DE OCTUBRE DE 2013** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 22-10-2013
Número de radicado que responde: 20132120286821
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

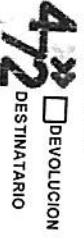
REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA AGENCIA MINERÍA
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIÓ:
YG023747079CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
COMPAÑIA MINERAL EL
Dirección:
CR 10 No 6 -48
Ciudad:
ZIPAQUIRÁ
Departamento:
CUNDINAMARCA
Preadmisión:
23/10/2013 16:19:19



<input checked="" type="radio"/>	Apertado Clasurado	<input type="radio"/>	No Contactada
<input type="radio"/>	Cerrado	<input type="radio"/>	No Existe Número
<input type="radio"/>	Desconocido	<input type="radio"/>	No Reclamado
<input type="radio"/>	Dirección Diferente	<input type="radio"/>	Rehusado
<input type="radio"/>	Faltando	<input type="radio"/>	Cierre Temporal de La Empresa

Fecha: 28 OCT 2013

Hora: 10:00

Nombre legal del distribuidor: FRANCISCO RODRIGUEZ

C.C.:

Observaciones: 460

Centro de Distribución:

Observaciones:

Espacio exclusivo para control de calidad

F-9385

Observaciones:
Opcionales
Rico Mas Pay



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120261451

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
JIMI ALEJANDRO LA ROTTA BONILLA
CALLE 6 No 8-22 INTERIOR 2
UBATE - CUNDINAMARCA

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **OG2-084316**, se ha proferido la Resolución **NUMERO -3827 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION N? OG2-084316** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Copias:
Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 03-10-2013
Número de radicado que responde: 20132120261451
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN NACIONAL
Dirección:
CL 20 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVÍO:

YG022509047CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
JIMI ALEJANDRO LA ROTTA
Dirección:
CLL 6 No 8 -22 INT 2
Ciudad:
USATE
Departamento:
CUNDINAMARCA
Preadmisión:
107/102013 16.51.49

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

Desconocido	
Dirección Errada	
No Reclamado	
Rechusado	
No Reside	
X	

OTROS

Apartado Clausurado	
Cerrado	
No Existe Numero	
Fallecido	
No Contactado	
Fuerza Mayor	

Intento de entrega No. 1

Fecha: **16/10/13**

Hora: **14:00**

Nombre legible del distribuidor: **ARMANDO PARRA**

C.C.: **7516**

Sector: **LA PASADITA**

Centro de Distribución: **C. 7516 MENSAJE**

Observaciones: **4**

Intento de entrega No. 2

Fecha: **16/10/13**

Hora: **14:00**

Nombre legible del distribuidor: **LA PASADITA**

C.C.: **7516**

Sector: **LA PASADITA**

Centro de Distribución: **C. 7516 MENSAJE**

Observaciones: **4**

IN-OP-D-003-FR-001 / Versión 2

F-8385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120275771

Bogotá D.C., 16-10-2013

Pág. 1 de 1

SEÑOR:
OLGA CECILIA BALLESTEROS VASQUEZ
CARRERA 10 No 8-32
UBATE - CUNDINAMARCA

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que relacionaré a continuación, se han proferido los autos, que de la misma manera indicaré posteriormente, serán notificados por **ESTADO 117 DE 17 DE OCTUBRE DE 2013** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C.

No	EXPEDIENTE	AUTO
1	HKL-11191	AUTO GSC-ZC 207 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013
2	HKL-11192X	AUTO GSC-ZC 206 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 16-10-2013
Número de radicado que responde: 20132120275771
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIONES
NACIONAL DE METEOROLOGIA BOGOTA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 Piso 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:

YG023123541C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
OLGA CECILIA BALLESTERO VASQUEZ

Dirección:
CALLE 100 # 9 32

Ciudad:
LIBATE

Departamento:
CUNDINAMARCA

Fecha:
18/10/2013 05:35:55



472 Motivos de Devolución

Desconocido	
Dirección Errada	
No Reclamado	
Rehusado	
NO Reside	<input checked="" type="checkbox"/>

OTROS

Apartado Clausurado	
Cerrado	
No Existe Número	
Fallecido	
No Contactado	
Fuerza Mayor	

Intento de entrega No. 1

Fecha: 16/10/13
 Hora: 10:00
 Nombre legible del distribuidor: ARMANDO PINO LA PACHON
 C.C.: C.C.
 Sector: C.C.
 Centro de Distribución: 7916628 DE UBATE
 Observaciones: MENSAJERO 472 UBATE

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO
 Hora: 00
 Nombre del distribuidor:
 Observaciones:
 472 UBATE

IN-OP-DI-03-FR-001 / Versión 2 F-8385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120275301

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Doctor(a):
NELSON AUGUSTO VELASQUEZ MURILLO
Apoderado(a)
TINJACA LEON MINAS MONTECRISTO & CIA S EN C
CENTRO EMPRESARIAL CENTRO CHIA
CHIA - CUNDINAMARCA

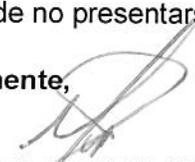
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LJ5-15521**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 004311 DE 2 DE OCTUBRE DE 2013** por medio de la cual **SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION SCT N?000224 DE 2012 DENTRO DEL EXPEDIENTE N?LJ5-15521** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 15-10-2013
Número de radicado que responde: 20132120275301
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE EMERGENCIAS
NACIONAL DE EMERGENCIAS SAN BOGOTÁ

Dirección:
CL. 26 No. 99 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVÍO:

YG023123983CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
NELSON AUGUSTO VELASQUEZ AMARILLO
CENTRO EMPRESARIAL CENTRO CHIA

Dirección:
CHIA

Ciudad:
CHIA

Departamento:
CUNDINAMARCA

Fecha:
18/10/2013 05:38:55

472  **DEVOLOCION**
DESTINATARIO

12 JUL 2013

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rechusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 12 OCT 2013
Hora: 1:00
Nombre legible del distribuidor: **MARGARITA**
C.C.: **1187587**

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO
Hora:
Nombre legible del distribuidor:
C.C.:
Sector:
Centro de Distribución:
Observaciones:

Sector: **4vo**

Centro de Distribución: **CHIA**

Observaciones: **FAITO # DE OFICINA**

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE ASESORIA
Y CONSULTORIA EMPRESARIAL S.A.S. BOGOTÁ

Dirección:
CL. 26 No. 99 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVÍO:

YG023123983CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
NELSON AUGUSTO VELASQUEZ AMBILLO
CENTRO EMPRESARIAL CENTRO CHIA

Dirección:

Ciudad:
CHIA

Departamento:
CUNDINAMARCA

Fecha:
18/10/2013 05:38:55

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

12.1 Oct. 2013

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120318751

BOGOTÁ, 15-11-2013

Pág. 1 de 1

Señores:

JIMMY ALEXANDER DELGADO NARVAEZ
EDMUNDO POLIBIO MARCILLO
CALLE 16 23-27
Pasto - Nariño

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **NJC-09271**, se ha proferido la Resolución **004978 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2013** por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UN DESISTIMIENTO DENTRO DE LA SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DE MINERÍA TRADICIONAL** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI** ubicado en la Carrera 98 No 16 - 00 o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Diagonal 53 No. 34 – 53 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Anexos:

Copias:

Proyectó:

Elaboró:

Revisó:

Fecha de elaboración: 15-11-2013

Número de radicado que responde: 20132120318751

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Archivado en:

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINISTERIO DE SALUD
Dirección: CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.

ENVIÓ:

YG026305234C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
JIMMY ALEXANDER
Dirección: CLL 1623 -27
Ciudad: PASTO

PASTO

Departamento:
NARIÑO

Preadmisión:
19/11/2013 15:43:45

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

INSTITUCIÓN: **CIRQUE PASTO - N**
 DESTINATARIO: **COMITÉ DIRECTIVO**
 DE: **RESIDENTE**
 PARA: **RESIDENTE**
 VALOR: **2**
 MONEDA: **QUILÓMETROS**
 FECHA: **2013**
 NOMBRE: **Fernando Arturo**
 N.º: **22**
 NOMBRE CARDIACO: **22**

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120235571

BOGOTÁ, 05-09-2013

Pág. 1 de 1

Señores:

MARIA LUCIA CUEVAS DUARTE
SILVA NIÑO ESTEBAN
SEVERO FIGUEROA
LUIS DIUVISELDO PELAYO M
MARIA ALICIA MARTINEZ
AMADEO GOMEZ
TELECOM
NEMOCON - CUNDINAMARCA

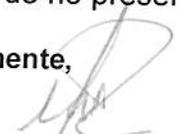
Referencia: NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente 19592, se ha proferido la Resolución NUMERO 003686 DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2013, por medio de la cual SE ORDENA LA CORRECCION DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DENTRO DEL TITULO MINERO N? 19592 - que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró:OLGA LUCIA RAMIREZ
Revisó:MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Fecha de elaboración: 05-09-2013
Número de radicado que responde: 20132120235571

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN
AGENCIA POSTAL NEMOCON

- NO RESIDE REHUSADO
- NO EXISTE NÚMERO DIRECCIÓN DEFICIENTE
- FALLECIDO CERRADO
- NO RECLAMADO (RELACION DE DESTINATARIO) NO RECLAMADO (AVISO DE LLEGADA)

Nombre Carta: Dee-ter Ward
1069098407

Vc. So. Jefe Inmediato: _____ Fecha: _____

02 SEP 2011

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA - AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVÍO:

RN062354105CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
MARIA LUCIA CUEVAS
Dirección:
TELECOM

Ciudad:

NEMOCÓN

Departamento:

CUNDINAMARCA

Preadmisión:

09/09/2013 15:39:13

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120225821

Bogotá D.C., 26-08-2013

Pág. 1 de 1

Señor (a):
JOSE ADOLFO RIVERA
ARNULFO RIVERA
CARRERA 8 A No 13 A -41
NEMOCON - CUNDINAMARCA

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente 14236, se ha proferido **AUTO GSC-ZC 082 DE 24 DE JULIO DE 2013**, que sera notificado por **ESTADO 94 DE 28 DE AGOSTO DE 2013** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del Grupo de Información y Atención al Minero de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Ximena González
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 26-08-2013
Número de radicado que responde: 20132120225821
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

30 AGO 2013

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
MOTIVOS DE RECLAMACIÓN
AGENCIA POS SA - MEMOCÓN

- NO RESIDE
- NO EXISTE NÚMERO
- FALLECIDO
- NO RECLAMADOR (RECLAMANTE) NO RECLAMADO (NO RECLAMANTE) (NO RECLAMANTE) (NO RECLAMANTE)
- RECHUSADO
- DIRECCIÓN DEFICIENTE
- CERRADO
- NO RECLAMADOR (RECLAMANTE) NO RECLAMADO (NO RECLAMANTE) (NO RECLAMANTE) (NO RECLAMANTE)

Nombre Completo: *Zumyler Corbe*
10090881

Nombre y Apellido Inicial

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MERCADERIA AGENCIA NACIONAL
Direccion: CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.

ENVIÓ: RN056667400CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
JOSE ADOLFO RIVERA
Direccion: CR 8A No 13A -41
Ciudad: NEMOCÓN
Departamento: CUNDINAMARCA
Predinición: 29/08/2013 15:54:21

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120314301

Pág. 1 de 2
Bogotá D.C.

Señor:
ARTURO OBREGON PERILLA
MARCO ANIBAL GUIO DIAZ
CARRERA 111 N? 153B-25 INT. 223
BOGOTA - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que relacionaré a continuación, se han proferido las resoluciones, que de la misma manera indicaré posteriormente, las cuales deben ser notificadas personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en La Avenida calle 26 No 59-51 Local 107 , dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

No.	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	RESUELVE
1	KCK-10581	004806 DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2013	POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION
2	KCJ-16391	004804 DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2013	POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120314301

Pág. 2 de 2

3	KCK-11131	004800 DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2013	POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION
4	KCJ-11241	004802 DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2013	POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO
Elaboró: MARCELA ORTIZ
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 13-11-2013
Número de radicado que responde: 20132120314301
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
INTECCIÓN AERONAUTA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIÓ:
YG026002746CC

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
ARTURO OBREGON PEREZ
Dirección:
CR 111 No 153B -25 IM 223
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Preadmission:
15/11/2013 16:14:20

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

1	Desconocido
2	Dirección Errada
3	No Reclamado
4	Refusado
5	No Reside

OTROS

1	Apartado Clausurado
2	Cerrado
3	No Existe Número
4	Fallecido
5	No Contactado
6	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 16/11/13 Hora: 12:25 PM

Nombre legible del distribuidor: Milton Diaz

C.C.: 79.852.900

Sector: 567

Centro de Distribución: POB 13 CPB

Observaciones: 153B-25 NO GRATE

Intento de entrega No. 2

Fecha: / / Hora: / /

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

F-9885

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

Control de Calidad Devoluciones

472 Motivos de Devolución

1	Desconocido
2	Dirección Errada
3	No Reclamado
4	Refusado
5	No Reside

OTROS

1	Apartado Clausurado
2	Cerrado
3	No Existe Número
4	Fallecido
5	No Contactado
6	Fuerza Mayor

Nombre legible del supervisor y C.C.:

Sector: 215

Centro de Distribución: 215b

Devolución impropriedad: 4

Gestión Adicional:

Observaciones: Domicilio CR-1118N

Intento de entrega No. 1

Fecha: 19/11/13 Hora: / /

Intento de entrega No. 2

Fecha: / / Hora: / /

F-0040

IN-OP-DI-003-FR-002 / Versión 1

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120312831

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Señores:

ARTURO OBREGON PERILLA
MARCO ANIBAL GUIO DIAZ
CARRERA 111 N° 153B-25 INT. 223
BOGOTA - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KCK-15071**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 004775 DE 30 DE OCTUBRE DE 2013** por medio de la cual **SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION N° KCK-15071** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes
Reviso: María del Pilar Ramirez Osorio
Fecha de elaboración: 13-11-2013
Número de radicado que responde: 20132120312831
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MANEJO AMBIENTAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIÓ:
YG025842713CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
ARTURO OBREGON PERILLA
Dirección:
CR 111 No 153B - 25 INT 223
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Preadmisión:
14/11/2013 15:54:50

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input checked="" type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

OTROS

Nombre legible del supervisor y C.C. **Jorge A. Remolina**
C.C. 19.480.239
211

Control de Calidad

Observaciones **no by. cx 111 + 153B**
solo by el 153

Intento de entrega No. 1

Fecha **19/11/13** Hora **2:45 pm**

Intento de entrega No. 2

Fecha Día Mes Año

Hora

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input checked="" type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

OTROS

Nombre legible del supervisor y C.C. **Jorge A. Remolina**
C.C. 19.480.239
211

Control de Calidad

Observaciones **no by. cx 111 + 153B**
solo by el 153

Intento de entrega No. 1

Fecha **15/11/13** Hora **10:11**

Intento de entrega No. 2

Fecha Día Mes Año

Hora

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120312531

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Señores:

ARTURO OBREGON PERILLA
MARCO ANIBAL GUIO DIAZ
CARRERA 111 N° 153B-25 INT. 223
BOGOTA - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KCK-14471**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 004755 DE 30 DE OCTUBRE DE 2013** por medio de la cual **SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION N° KCK-14471** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes
Reviso: Maria del Pilar Ramirez Osorio
Fecha de elaboración: 13-11-2013
Número de radicado que responde: 20132120312531
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MERCEDAS AEREA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIÓ:
YG025842761CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
ARTURO OBREGON PERILLA
Dirección:
CR 111 No 1538 - 25 INT 223
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.
Preadmisión:
14/11/2013 15:54:50



Sticker de Devolución

Motivos de Devolución	OTROS
<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Nombre legible del distribuidor: **15/15/15**

Fecha: **15/15/15** Hora: **16:10**

Nombre legible del distribuidor: **Egy Lopez**

C.C.: **104153B**

Sector: **104153B**

Centro de Distribución: **104153B**

Observaciones: **NO PAA 15/11**
104 153B

Intento de entrega No. 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Intento de entrega No. 2 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

F-9385
IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

Control de Calidad Devoluciones

Motivos de Devolución	OTROS
<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Nombre legible del supervisor y C.C.: **Jorge A. Remolina**
C.C. 19 480.239

Control de Calidad

Observaciones: **no hay cr 111 # 153A**
solo 1159 el 153

Fecha: **19/11/15** Hora: **2:40 PM**

Intento de entrega No. 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Intento de entrega No. 2 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

F-0040
IN-OP-DI-003-FR-002 / Versión 1

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120315481

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Señor(A) :
SERGIO BURBANO BOTERO
CARRERA 62 A N? 128A -45 APARTAMENTO 700
Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KJJ-11581**, se ha proferido la Resolución **004793 DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2013** por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida calle 26 No 59-51 Local 7 , dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Anexos:
Copias:
Elaboró: Marcela Ortiz
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 14-11-2013
Número de radicado que responde: 20132120315481
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
HABILIDAD AGENCIA NACIONAL DE
Dirección: CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.

ENVIÓ:
YG026002936CC0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
SERGIO BURBANO BOTERO
Dirección: CR 82A No 128A -45 APTO 70C
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Preadmisión: 15/11/2013 16:14:20



Sticker de Devolución

Motivos de Devolución		OTROS	
472	Desconocido	1	Apartado Clausurado
	Dirección Errada	2	Cerrado
	No Reclamado	3	No Existe Número
	Refusado	4	Fallecido
	No Reside	5	No Contactado
		6	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 13 NOV 2012 Hora: 10:00

Nombre legible del distribuidor: David Garzon

C.C.: 1.022.350.223

Sector: CENITRIFIC

Centro de Distribución:

Observaciones: de CP 4029 CE 90C

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

F-9385

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

Control de Calidad Devoluciones

Motivos de Devolución		OTROS	
472	Desconocido	1	Apartado Clausurado
	Dirección Errada	2	Cerrado
	No Reclamado	3	No Existe Número
	Refusado	4	Fallecido
	No Reside	5	No Contactado
		6	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 19 NOV 2013 Hora: 10:00

Nombre legible del supervisor y C.C.: Uriel Ferro

Sector: 218 Nte

Centro de Distribución:

Devolución impropiciada: 102

Gestión Adicional:

Observaciones: pasa de la Trv60 a Nr 70D.

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO

Hora:

F-0040

IN-OP-DI-003-FR-002 / Versión 1

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120313451

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Doctor(a):
LAURA ESMERALDA ROMERO BALLESTAS
Apodero
MATAJE COLOMBIA S.A.
CALLE 145A No 49-20
BOGOTA - D.C.

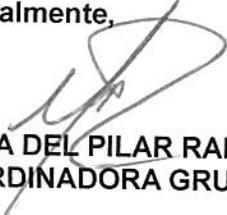
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KHK-15061**, se ha proferido la Resolución **004792 DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2013** por medio de la cual ***ASUNTO***, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59-51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Anexos:
Copias:
Elaboró: Marcela Ortiz
Revisó: María del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 13-11-2013
Número de radicado que responde: 20132120313451
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

38

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MATERIA AGENCIA NACIONAL
Direccion:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIÓ:
YG026002922C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
LAURA ESMERALDA
Direccion:
CLL 145A No 49- 20
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.
Preadmisión:
15/11/2013 16:14:20

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

Desconocido	<input type="checkbox"/>
Dirección Errada	<input type="checkbox"/>
No Reclamado	<input type="checkbox"/>
Rechusado	<input type="checkbox"/>
No Reside	<input type="checkbox"/>

OTROS

Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/>
Cerrado	<input type="checkbox"/>
No Existe Número	<input type="checkbox"/>
Fallecido	<input checked="" type="checkbox"/>
No Contactado	<input type="checkbox"/>
Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>

Intento de entrega No. 1

Fecha: 15 NOV 2019

Hora: 10:45

Nombre legible del distribuidor: KEVIN CUBILLOS

C.C.: 9003110349

Sector: NO 87E

Centro de Distribución: DE 49-16 PASA

Observaciones: 49-22

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA / MES / AÑO

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9885

Control de Calidad Devoluciones

472 Motivos de Devolución

Desconocido	<input type="checkbox"/>
Dirección Errada	<input type="checkbox"/>
No Reclamado	<input type="checkbox"/>
Rechusado	<input type="checkbox"/>
No Reside	<input type="checkbox"/>

OTROS

Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/>
Cerrado	<input type="checkbox"/>
No Existe Número	<input type="checkbox"/>
Fallecido	<input checked="" type="checkbox"/>
No Contactado	<input type="checkbox"/>
Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>

Nombre legible del supervisor y C.C.: Uriel Ferro 0002081970

Sector: 218 Ntc

Centro de Distribución: 49-16 PASA

Devolución impropiciante: 49-22

Gestión Adicional: 49-22

Observaciones: para 145A Pasca de Pasca 49-16 en 49-22

Intento de entrega No. 1

Fecha: 15 NOV 2019

Hora: 10:45

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA / MES / AÑO

Hora:

IN-OP-DI-003-FR-002 / Versión 1 F-0040

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120323861

Pág. 1 de 1
Bogotá D.C.

Señor (a):
VICTOR ERNESTO CARRANZA CARRANZA
CARRERA 18 N? 91-31 BARRIO CHICO CENTRAL
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **OBL-15411**, se ha proferido la Resolución **004384 DE 07 DE OCTUBRE DE 2013**, por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UN DESISTEIMIENTO Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL** -, por lo tanto no procede Recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

La presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Coordinadora Información y Atención al Minero

Anexos: Acto Administrativo
Elaboró: Diana M. Galarza M.
Revisó: Maria del Pilar Ramirez Osorio
Fecha de elaboración: 21-11-2013
Número de radicado que responde: 20132120323861



IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2
F-9385

Observaciones: **Atención**

Centro de Distribución: **Chapinero**

Sector: **S.U.**

C.C.: **9336991**

Nombre legible del distribuidor: **Isidro Chola**

Hora: **22:26 pm**

Fecha: **28/11/13**

Intento de entrega No. 1

Intento de entrega No. 2

OTROS

Motivos de Devolución 472

No Reside

Rehusado

No Reclamado

Dirección Errada

Desconocido

Apatado Clausurado

Cerrado

No Existe Número

Faltado

No Contactado

Fuerza Mayor

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MEDICINA Y AGENCIA NACIONAL DE RECCIÓN:
 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.

TELÉFONO:
 0274425450

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 ERNESTO
 Dirección:
 18 No 91 -31 BRR CHICO
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Fecha de admisión:
 11/2013 16:18:45

DEVOLUCIÓN
 72 DESTINATARIO

MANZO
 323861

110911
 SA - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 419 9299
 Línea nacional: 01 8000 111 210
 WWW.4-72.COM.CO



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120325971

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Señor(A) :
ANGLO AMERICAN COLOMBIA
CARRERA 13 NO. 94A-44 OF 302
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LAM-15201**, se ha proferido la Resolución **004785 DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2013** por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida calle 26 No 59-51 Local 7 , dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Anexos:

Copias:

Elaboró: Marcela Ortiz

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 22-11-2013

Número de radicado que responde: 20132120325971

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución	OTROS
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 28/11/13	Fecha: DIA MES AÑO
Hora: 27.30	Hora:
Nombre legible del distribuidor: Isidro Chab	Nombre legible del distribuidor:
C.C.: 79360971	C.C.:
Sector: S11	Sector:
Centro de Distribución: Chapinero	Centro de Distribución:
Observaciones: Atendido	Observaciones:
Manuel Garcia	
Portera	

IN-JP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG027185201CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 ANGLo AMERICAN
 Dirección:
 CR 13 No 94A -44 OFI 302
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.
 Preadmision:
 26/11/2013 16:35:11

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

ingb col.
 325971

► Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57-1) 472 2000
 Línea nacional: 01 8000 111 210
 www.4-72.com.co



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120327691

Bogotá D.C., 26-11-2013

Pág. 1 de 1

Doctor(a):
ARMANDO DUARTE PELAEZ
Representante Legal
DUAGA LTDA C.I.
AV 19 No 114-77
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **EDM-103**, se ha proferido la Resolución No **GSC-ZC 000166 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2013** por medio de la cual **SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION No VSC 000322 DEL 22 DE MARZO DE 2013, UNA SOLICITUD DE PRORROGA DE LA ETAPA DE CONSTRUCCION Y MONTAJE DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES -**, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 N° 59-51, Local 107, en Bogotá D.C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Ximena González
Revisó: María del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 26-11-2013
Número de radicado que responde: 20132120327691
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

4°N 77°O

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MEDIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

Código Postal:
027442320C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
MANDO DUARTE PELAEZ
Dirección:
19 No 114 -77
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Fecha de admisión:
11/2013 16:18:45

duarte

3276911

472 Sticker de Devolución

Motivos de Devolución <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reside	OTROS <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Cerrado <input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
	Intento de entrega No. 1 Fecha: 28/11/13 A Hora: 12:53 Nombre legible del distribuidor: Antonio Ocampo C.C.: 79.555.254 Sector: NORTE Centro de Distribución: NORTE Observaciones: Hoy 104-65 y 104-87	Intento de entrega No. 2 Fecha: [] [] [] [] [] [] Hora: Nombre legible del distribuidor: C.C.: Sector: Centro de Distribución: Observaciones:
	IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2	
	F-9385	

472 NORTE

110911

Ciudad: Bogotá # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57-1) 472 2000
Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120325751

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Señor(A) :
YENNY BETANCOURT CORONEL
CALLE 91 No 56-19 APTO 101
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **JGN-16491**, se ha proferido la Resolución **005068 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2013** por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida calle 26 No 59-51 Local 7 , dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Anexos:

Copias:

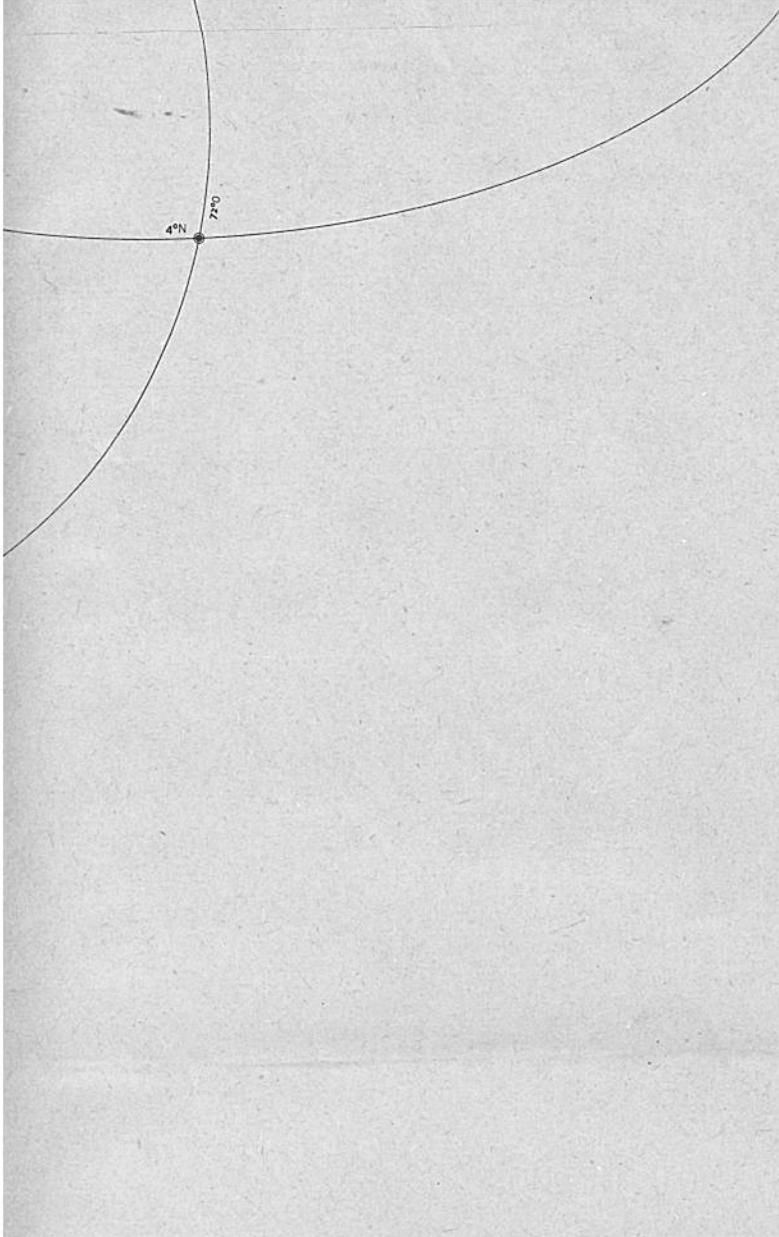
Elaboró: Marcela Ortiz

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 22-11-2013

Número de radicado que responde: 20132120325751

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()



NI-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2
F-9385

Observaciones	91 con 59 no hay con 76
Centro de Distribución	Monte
Sector	466
C.C.	C.C. 80.226.186
Nombre legible del distribuidor	Barro Villanueva
Hora	1:13
Fecha	28/11/13

Intento de entrega No. 1

<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> Dirección Errada
<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Desconocido
<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Existe Número	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	

OTROS

472 Motivos de Devolución

Sticker de Devolución

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MEDICINA AGENCIA NACIONAL
 Dirección:
 CL 25 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVIÓ:
 YG027442585CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 YENNY BETANCOURT
 Dirección:
 CLL 91 No 56 -19 APTO 101
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.
 Preadmisión:
 27/11/2013 16:18:45

472 DEVOLUCIÓN DESTINATARIO 110911
 A - 55, Bogotá D.C.
 (57-1) 419 9299

Linea nacional: 01 8000 111 210

Betancourt
3025751



www.4-72.com.co

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120328741

Bogotá D.C., 26-11-2013

Pág. 1 de 1

SEÑOR:
HECTOR HERNANDO MURCIA DUARTE
OSCAR ISAURO MURCIA CIRO
CALLE 125 No 29-70 OFC 601
Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **HHV-12321A**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 513 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2013**, que sera notificado por **ESTADO 137 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2013** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 26-11-2013
Número de radicado que responde: 20132120328741
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

4°N 72°O

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG027442801CO

Ordin.

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
HECTOR HERNANDO
Dirección:
CLI. 125 No 29 -70 OFI 601
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.
Preadmisión:
27/11/2013 16:18:45

328741

4-72 DEVOLUCION
DESTINATARIO

➤ **Código Postal:** 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57-1) 419 9299
Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



472 **Motivos de Devolución** **Sticker de Devolución**

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido
	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 23/11/13	Fecha: []/ []/ []
Hora: 11:00	Hora: []
Nombre legible del distribuidor: Juan Carlos	Nombre legible del distribuidor: []
C.C.: 8009457	C.C.: []
Sector: 521	Sector: []
Centro de Distribución: Norte	Centro de Distribución: []
Observaciones: con listado	Observaciones: []
Milly Lumbard	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120328971

Bogotá D.C., 26-11-2013

Pág. 1 de 1

SEÑOR:
ASFALTOS LA HERRERA S.A.
CALE 112 No 18 A 09
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **JE2-11321X**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 506 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2013**, que sera notificado por **ESTADO 137 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2013** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 26-11-2013
Número de radicado que responde: 20132120328971
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

4°N 74°W

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 Nn 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIÓ:
YG027442792CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
ASFALTOS LA HERRERA S.A.
Dirección:
CLL 112 No 18A -09
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C
Preadmision:
27/11/2013 16:18:45

S.A.
328971

472 DEVOLUCION
472 DESTINATARIO

➤ Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57-1) 419 9299
Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Existe Numero
<input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido
	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
➤ Fecha: 28/11/13 7	➤ Fecha: DIA MES AÑO
➤ Hora: 11:48	➤ Hora:
➤ Nombre legible del distribuidor:	➤ Nombre legible del distribuidor:
➤ Antonio Ocampo	➤ C.C.:
➤ Sector: 70 655.254	➤ Sector:
➤ Centro de Distribución:	➤ Centro de Distribución:
➤ Observaciones: Casa VERDE, 1 piso	➤ Observaciones: PTD RUBEN

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120328981

Bogotá D.C., 26-11-2013

Pág. 1 de 1

SEÑOR:
HELIODORO LEON RUIZ
CALLE 80 No 54 A 40 INT2 APT 104
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

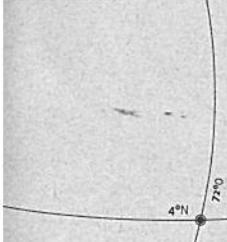
Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **IL5-15031**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 501 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2013**, que sera notificado por **ESTADO 137 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2013** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 26-11-2013
Número de radicado que responde: 20132120328981
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()



NI-CP-DI-003-FR-001 / Versión 2
F-9385

Observaciones	NO Hay 5/1/11
Centro de Distribución	C.C. 79.209.916
Sector	Municipio Molina
C.C.	
Nombre legible del distribuidor	
Hora	
Fecha	28/11/11

Intento de entrega No. 1

Intento de entrega No. 2

472 Motivos de Devolución

OTROS

Aparato Clausurado

Cerrado

No Existe Numero

Fallecido

No Contactado

Fuerza Mayor

No Reside

Refusado

No Reclamado

Direccion Errada

Desconocido

Sticker de Devolución

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG027442789CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 HELIODORO LEON RUIZ
 Dirección:
 CLL 80 No 54A - 40 INT 2
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.
 Preadmisión:
 27/11/2013 16:18:45

472 DEVOLUCION DESTINATARIO

Leon.
 328981

➤ Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57-1) 419 9299
 Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120328841

Bogotá D.C., 26-11-2013

Pág. 1 de 1

SEÑOR:
GRAVICOL S.A.
CARRERA 21 N? 135-30
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **15243**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 504 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2013**, que sera notificado por **ESTADO 137 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2013** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 26-11-2013
Número de radicado que responde: 20132120328841
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

4°N 77°O

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
YG027443016CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
GRAVICOL S.A.
Dirección:
CR 21 No 135 -30
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Preadmisión:
27/11/2013 16:18:45

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Rehusado <input checked="" type="checkbox"/> No Reside	OTROS <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
	Intento de entrega No. 1 Fecha: 28/11/13 α Hora: 17:50 Nombre legible del distribuidor: Alejandro Blanco C.C.: 80.920.702 Sector: 631 Centro de Distribución: NORTE Observaciones: Marcos Zambrano	Intento de entrega No. 2 Fecha: [] [] [] [] Hora: [] [] [] [] Nombre legible del distribuidor: [] [] [] [] C.C.: [] [] [] [] Sector: [] [] [] [] Centro de Distribución: [] [] [] [] Observaciones: [] [] [] []
	IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2	
	F-9385	

GRAVICOL S.A.

328841

631 NORTE

472

➤ Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57-1) 419 9299
Línea nacional: 01 8000 111 210

WWW.4-72.COM.CO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120325581

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Doctor(a):
ARTURO OBREGON PERILLA

Apoderado(a)
MARCO ANIBAL GUIO DIAZ

Señor:
ARTURO OBREGON PERILLA
CARRERA 111 N? 153B-25 INT. 223
Bogota - D.C.

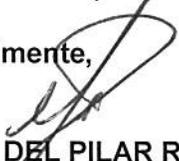
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KCJ-11471**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 005045 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2013** por medio de la cual **SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION N? KCJ-11471 -**, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 22-11-2013
Número de radicado que responde: 20132120325581
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 ESTADÍSTICA AGENCIA NACIONAL DE ESTADÍSTICA
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG027443055CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 ARTURO OBREGON PERILLA
Dirección:
 CR 111 No 153B -25 INT 223
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.
Fecha de admisión:
 7/11/2013 16:18:45

DEVOLUCION
 472 DESTINATARIO

Arturo Obregon
 3255801

Código Postal: 110911
 Calle: 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Teléfono Bogotá: (57-1) 419 9299
 Teléfono nacional: 01 8000 111 210
 www.4-72.com.co

472 Sticker de Devolución

Motivos de Devolución	OTROS
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha: 28/11/13	Fecha: DIA MES AÑO	Fecha: DIA MES AÑO	Fecha: DIA MES AÑO
Hora: 5:53 PM	Hora:	Hora:	Hora:
Nombre legítimo del distribuidor: Milton Diaz	Nombre legítimo del distribuidor:	Nombre legítimo del distribuidor:	Nombre legítimo del distribuidor:
C.C.: 79.852.900	C.C.:	C.C.:	C.C.:
Sector: 667	Sector:	Sector:	Sector:
Centro de Distribución: NORTE	Centro de Distribución:	Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Observaciones: PORTA CRA # 153B-25	Observaciones:	Observaciones:	Observaciones:
			NO EXISTE

IN-CP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

472

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120327671

Bogotá D.C., 26-11-2013

Pág. 1 de 1

Doctor(a):
ARMANDO DUARTE PELAEZ
Representante Legal
DUAGA LTDA C.I.
AV 9 No 114-77
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **EDM-103**, se ha proferido la Resolución **No GSC-ZC 000166 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2013** por medio de la cual **SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION No VSC 000322 DEL 22 DE MARZO DE 2013, UNA SOLICITUD DE PRORROGA DE LA ETAPA DE CONSTRUCCION Y MONTAJE DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES -**, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 N° 59-51, Local 107, en Bogotá D.C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Ximena González
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 26-11-2013
Número de radicado que responde: 20132120327671
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

F-9385

P-DI-003-FR-001 / Versión 2

Observaciones	115/113
Centro de Distribución	Work
Sector	c.c. 8600, 800
C.C.	Diego Torres
Nombre legible del distribuidor	
Hora	
Fecha	18/11/13
Intento de entrega No. 1	
Intento de entrega No. 2	

OTROS	<input type="checkbox"/>	Apertado Clausurado
	<input type="checkbox"/>	Cerrado
	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
	<input type="checkbox"/>	Faltado
	<input type="checkbox"/>	No Contactado
	<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor
	<input type="checkbox"/>	No Reside
	<input type="checkbox"/>	Rehusado
	<input type="checkbox"/>	No Reclamado
	<input type="checkbox"/>	Dirección Errada
	<input type="checkbox"/>	Desconocido

472 Motivos de Devolución

Sticker de Devolución

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
 YG027442333CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
 ARMANDO DUARTE PELAYO
 Dirección:
 AV 9 No 114 -77
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.
 Preadmisión:
 27/11/2013 16:18:45

472 DESTINATARIO

duarte.
 327671

Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57-1) 472 2000
 Línea nacional: 01 8000 111 210
 www.4-72.com.co



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120325331

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Señores:
ARTURO OBREGON PERILLA
MARCO ANIBAL GUIO DIAZ
CARRERA 111 N? 153B-25 INT. 223
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KCD-14222**, se ha proferido la Resolución **005044 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2013** por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida calle 26 No 59-51 Local 107 , dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Marcela Ortiz
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 22-11-2013
Número de radicado que responde: 20132120325331
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()



4°N 74°O

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

Desconocido
 Dirección Errada
 No Reclamado
 Rehusado
 No Reside

OTROS

Apartado Clausurado
 Cerrado
 No Existe Número
 Fallecido
 No Contactado
 Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 28/11/13
 Hora: 5:33 PM
 Nombre legible del distribuidor: Milton Diaz
 C.C.: 79.852.900
 Sector: 667
 Centro de Distribución: NORTE BOGOTÁ

Intento de entrega No. 2

Fecha: []/[]/[]
 Hora: []
 Nombre legible del distribuidor: []
 C.C.: []
 Sector: []
 Centro de Distribución: []

Observaciones: H 153B-25 NO EXISTE

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

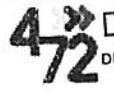
REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE EMERGENCIAS AGENCIA NACIONAL DE EMERGENCIAS
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
 YG027184152CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 ARTURO OBREGON PERILLA
 Dirección:
 CR 111 No 153B -25 INT 23
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.
 Preadmisión:
 26/11/2013 16:35:11

NO EXISTE

Bogotá 325331



DEVOLUCION DESTINATARIO 10911 - 55, Bogotá D.C. (7-1) 472 2000

Linea nacional: 01 8000 111 210
WWW.4-72.COM.CO



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120312521

Pág. 1 de 1
Bogotá D.C.

Señor (a):
JESUS ANTONIO BALLESTEROS
CALLE 9 N? 12-64
BOGOTA - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **OEA-11453**, se ha proferido la Resolución **004008 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013**, por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE OPOSICION ADMINISTRATIVA DENTRO DE LA SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL** -, y de la cual procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la **Agencia Nacional de Minería**, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de entrega del presente aviso.

Por lo tanto la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Coordinadora Información y Atención al Minero

Anexos: Acto Administrativo
Elaboró: Marcela Ortiz
Revisó: María del Pilar Ramirez Osorio
Fecha de elaboración: 13-11-2013
Número de radicado que responde: 20132120312521



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NUMERO

004008
DE

(19 SET. 2013)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE OPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DENTRO DE LA SOLICITUD DE MINERÍA TRADICIONAL OEA-11453"

EL VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA

En desarrollo de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 03 de noviembre de 2011 y las Resoluciones Nos. 142 del 03 de agosto de 2012 y 753 del 21 de diciembre de 2012, de la Agencia Nacional de Minería, y previo los siguientes,

CONSIDERANDO

1. Antecedentes

Que el 10 de mayo del 2013, fue radicada por la señora **CRISTINA SANCHEZ VILLANUEVA**, Solicitud de Minería Tradicional, para la explotación de un yacimiento de **MATERIALES DE CONTRUCCIÓN, RECEBO (MIG) y DEMAS CONCESIBLES**, localizado en jurisdicción del Municipio de **SUSA**, Departamento de **CUNDINAMARCA**, la cual fue radicada con el No. **OEA-11453**.

Que a partir del día dos (2) de junio de 2012, la Agencia Nacional de Minería asumió las funciones de autoridad minera o concedente en el territorio nacional, conferidas mediante el Decreto 4134 de 3 de noviembre de 2011.

Que como consecuencia de la declaratoria de inexecutable de la Ley 1382 de 2010, conforme sentencia C-366 del 11 de mayo de 2011, se profirió el Decreto No. 0933 de 9 de mayo del 2013.

Que el artículo 2 del Decreto 0933 del 2013, dispone:

"Artículo 2°.Ámbito de Aplicación: El presente Decreto rige las actuaciones administrativas relacionadas con las solicitudes que se presentaron en vigencia del artículo 12 de la Ley 1382 de 2010 y que se encuentran en trámite por parte de la Autoridad Minera Nacional."

Que la solicitud de placa OEA-11453, se encuentra en trámite, por cuanto no ha sido resuelta mediante acto administrativo.

Que mediante oficio No. 20135000274962 de 31 de julio de 2013, el señor Jesús Antonio Ballesteros, presentó oposición administrativa dentro del trámite de la solicitud de minería tradicional OEA-11453.

2. Oposición

El opositor, presenta como base de la oposición las siguientes objeciones:

"...

Adicionalmente la señora solicitante de la SUPUESTA MINERIA TRADICIONAL ha tomado copia exacta de las coordenadas de mi expediente, incluido el Punto Arcifinio para realizar la mencionada solicitud, como se aprecia en el sistema grafico que igualmente se anexa a la presente.

Que de acuerdo a lo anterior no puede haber MINERIA TRADICIONAL, por cuanto el área de la solicitud ha estado a mi nombre y los terrenos igualmente son de mi propiedad y de mi familia.

Por lo anterior solicito a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA SE RECHACE LA SOLICITUD, ya que la solicitante NO TIENE NINGUNA TRADICION DENTRO DE ESTA AREA y no dispone de las pruebas legales para demostrarlo..."

3. Consideraciones de la Autoridad Minera.

3.1 Presupuestos legales.

El artículo 297 del Código de Minas señala:

"REMISION. En el procedimiento gubernativo y en las acciones judiciales, en materia minera, se estará en lo pertinente, a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo (...)"

Que a partir del 2 de julio de 2012, empezó a regir la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Conforme a lo anterior, lo primero que será objeto de estudio para resolver la presente oposición es el cumplimiento de los presupuestos legales para interponerlo, en ese orden de ideas se debe tener en cuenta el artículo 299 del Código de Minas, que señala:

"Artículo 299. Oposiciones administrativas. Durante el proceso gubernativo de minas, desde la presentación de la propuesta hasta el vencimiento del término señalado en el artículo 275 de este Código, únicamente se podrán oponer a la celebración del contrato de concesión, acompañando las pruebas que fundamenten su petición:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE OPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DENTRO DE LA SOLICITUD DE MINERÍA TRADICIONAL OEA-11453"

a) *Quien tenga un título vigente sobre todo o parte del área solicitada, referente a los mismos minerales;*

b) *Quien tenga sobre la misma área una propuesta anterior, también vigente."*

De la norma antes citada, vemos que se pueden oponer a la celebración de un contrato de concesión, quien tenga título vigente sobre todo o parte del área solicitada o quien tenga sobre la misma área una propuesta anterior vigente.

Ahora bien, resulta pertinente, distinguir la procedencia y legitimación de la oposición administrativa de la viabilidad sustancial para que prospere la oposición, por cuanto una cosa es que el peticionario se encuentre legitimado para presentar la oposición administrativa objeto de estudio, y otra diferente es que el fundamento de la oposición prospere por el sólo hecho de contar con una propuesta de contrato de concesión o título minero anterior vigente.

Que con la exposición de motivos de la ley 685 de 2001, publicada en la Gaceta del Congreso el 13 de abril de 2000, en relación con la oposición administrativa encontramos:

"(...) las oposiciones administrativas no pueden presentarlas sino determinadas personas y solo por motivos contemplados expresamente en la ley, estos se concretan en dos: tener un título vigente anterior sobre el área, o tener una propuesta igualmente anterior. Esta clase de oposiciones ciertamente, no deberían tener ocurrencia, pues los hechos que las fundamentan debería constar siempre en los archivos de la entidad concedente, sin embargo, para preservar mejor el derecho de los interesados, se les reconoce el derecho a oponerse precisamente en los casos en que dicha autoridad, como también está previsto, frente a la superposición del área pedida, con la de contratos o propuestas anteriores no efectúan oficiosamente la eliminación de las zonas superpuestas o procede al rechazo de la última propuesta si la superposición es total".

Que de lo anterior debemos reiterar que para la procedencia de las oposiciones administrativas, es necesario contar con una calidad específica exigida en la norma, en tanto que, el opositor debe demostrar indiscutiblemente ser beneficiario de título minero otorgado para la misma área que va a ser susceptible de legalización minera, o en su defecto, ser solicitante de propuesta de contrato de concesión minera anterior, cuya área de interés sea la misma a la definida en la posterior solicitud.

En razón a lo anterior, procedemos a constatar si el peticionario se encuentra legitimado para presentar oposición administrativa en los términos señalados en el literal a), b) del citado artículo 299.

Consultado el sistema Catastro Colombiano – CMC, se pudo verificar, que el señor Jesús Antonio Ballesteros, figura como interesado de la propuesta de contrato de concesión JCS-09131; no obstante, la mentada propuesta fue rechazada el día 19 de agosto de 2011 y la liberación del área se hizo el 30 de septiembre de 2011, tal como

reporta la plataforma tecnológica CMC, consultada el 12 de agosto del presente año. Siendo la norma clara al establecer que el opositor de una solicitud de minería tradicional, debe demostrar ser beneficiario de título minero otorgado para la misma área que va a ser susceptible de legalización minera, o en su defecto, ser solicitante de propuesta de contrato de concesión minera anterior vigente y toda vez que para el caso de la referencia vemos que la propuesta de contrato de concesión se encuentra archivada, de esta manera, la oposición administrativa instaurada no resulta procedente. No obstante, vale hacer algunas precisiones.

Sea lo primero señalar, que el 9 de febrero de 2010, se expide la Ley 1382 de 2010, por medio de la cual se crea un nuevo programa de legalización minera; no obstante, el 11 de mayo de 2011, la Corte Constitucional profirió la sentencia C-366 de 2011, estableciendo, que la Ley 1382 de 2010 es inexecutable, toda vez que, contiene decisiones legislativas que inciden directamente en la exploración y explotación de recursos mineros en territorios de las comunidades indígenas y afrodescendientes, su expedición debió estar precedida de espacios de participación para dichos pueblos, y por tratarse de medidas legislativas que las afectan directamente, debieron someterse al trámite de consulta previa. Por tal razón, esta disposición normativa, fue declarada inexecutable pero con efectos diferidos por el término de dos (2) años.

Ahora bien, la declaratoria de inexecutable diferida de la Ley 1382 de 2010, cobra efectos a partir del 12 de mayo de 2013, y con ocasión a ello, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 0933 de 9 de mayo del 2013, "Por el cual se dictan disposiciones en materia de formalización de minería tradicional y se modifican unas definiciones del Glosario Minero", en el que se establecieron los mecanismos para evaluar y resolver las solicitudes que se presentaron en vigencia del artículo 12 de la Ley 1382 de 2010 y que se encuentran en trámite por parte de la Autoridad Minera.

En este punto es importante indicar, que las solicitudes de minería tradicional que se encuentren en trámite, serán resueltas bajo la luz del Decreto 0933 de 2013, y entre éstas encontramos la solicitud identificada con el código No. OEA-11453, es decir que ésta solicitud debe acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en la nueva normatividad.

En cuanto al tema de la oposición administrativa consagrado en el artículo 299 del Código de Minas, ésta tiene como único fin consumir un recorte de área por superposición con títulos o propuestas anteriores, es decir que su finalidad se reduce a un tema de áreas.

Tal como se ha indicado en el escrito de oposición y en el presente acto administrativo, la solicitud de minería tradicional de la referencia será resuelta atendiendo el Decreto 0933 de 2013, el mismo establece:

"Artículo 20°, Posibilidades de Formalización: La formalización de los mineros tradicionales ubicados en un área cubierta por un título minero, siempre que el

690

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE OPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DENTRO DE LA SOLICITUD DE MINERÍA TRADICIONAL OEA-11453"

beneficiario del título este interesado en participar, podrá darse a través de una cesión parcial de área a favor del minero tradicional o de la renuncia parcial del área en procura del proceso de formalización o, de la suscripción de contratos de operación o asociación con el minero tradicional.

*Artículo 21°. Mediación: **Cuando la solicitud de formalización de que trata este decreto presente superposición con un contrato de concesión, contrato en áreas de aporte o autorización temporal,** la Autoridad Minera competente en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía, y una vez evalúe el cumplimiento de los requisitos por parte del interesado, dentro del trámite de visita de viabilización o en una diligencia independiente, citará al titular minero y al minero tradicional y mediará entre las partes para que si lo considera el titular minero se vincule al programa de formalización, y se logren acuerdos entre las partes para permitir que los mineros tradicionales puedan seguir explotando el área ubicada en un contrato de concesión minera, con base en una de las posibilidades descritas en el artículo anterior.*

Parágrafo 1. De no prosperar la mediación, la Autoridad Minera competente dará por terminado el trámite de la formalización y, en consecuencia, ordenará el archivo de la solicitud.

*Parágrafo 2, **Si el área solicitada para el proceso de formalización, no se hallare libre por la existencia de una propuesta de contrato de concesión,** se continuará con el trámite de esta última y si llegare a perfeccionarse como contrato de concesión, procederá la mediación de que trata este decreto. Si la solicitud de propuesta de concesión es rechazada, el minero tradicional que solicita su formalización tendrá derecho a continuar con el trámite." (Negrilla y subrayado fuera de texto)*

De la norma transcrita, se concluye, que en el programa de Formalización de Minería Tradicional, **se puede tramitar solicitudes de minería tradicional sobre áreas ocupadas por un contrato de concesión, contrato en áreas de aporte, autorización temporal, o propuestas contrato de concesión.**

No obstante vale la pena precisar, que desde ningún punto de vista, esta Entidad puede desconocer los derechos adquiridos de los beneficiarios del Título Minero, como tampoco el de prelación para el caso de Propuesta de Concesión y solo se procederá con la diligencia de mediación, cuando la Autoridad Minera verifique el cumplimiento de los requisitos por parte de los interesados de la solicitud de minería tradicional, diligencia que se podrá adelantar dentro del trámite de visita de viabilización o diligencia independiente, pues el procedimiento a seguir en este supuesto no se concreta en otorgar al solicitante derechos para la explotación de recursos mineros sin contar con la voluntad de quien ya es titular del derecho, en tanto que se busca es facilitar un escenario para que se lleguen a acuerdos donde prima es la voluntad de las partes en conflicto, sin que la Autoridad Minera esté legitimada para imponer medidas que desconozcan perse derechos adquiridos.

Sin embargo se reitera, que quien sea interesado en una propuesta contrato de

concesión presentada con anterioridad a la solicitud de minería tradicional, esta Entidad respeta el derecho de prelación y solo se procederá con la diligencia de mediación, cuando la Autoridad Minera verifique el cumplimiento de los requisitos por parte de los interesados de la solicitud minera, y desde luego siempre y cuando la propuesta se convierta en título minero inscrito en el Registro Minero Nacional, diligencia que se podrá adelantar dentro del trámite de visita de viabilización o diligencia independiente. Sin embargo se reitera, que esta situación no es dable para el caso de la propuesta de contrato de concesión JCS-09131, toda vez que la misma se encuentra archivada.

Ahora, en lo que respecta a los señalamientos de ser propietario del predio donde el interesado de la solicitud de minería tradicional OEA-11453, pretende legalizar su actividad minera, frente a este argumento, es preciso aclarar que la propiedad de los recursos mineros es del Estado, ello conforme al artículo 322 de la Constitución Nacional, el cual señala:

"Artículo 332. El Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes."

Por su parte la Ley 685 de 2001, en lo que al tema se refiere consagra:

"Artículo 5°. Propiedad de los Recursos Mineros. Los minerales de cualquier clase y ubicación, yacentes en el suelo o el subsuelo, en cualquier estado físico natural, son de la exclusiva propiedad del Estado, sin consideración a que la propiedad, posesión o tenencia de los correspondientes terrenos, sean de otras entidades públicas, de particulares o de comunidades o grupos..."

"Artículo 6°. Inalienabilidad e Imprescriptibilidad. La propiedad estatal de los recursos naturales no renovables es inalienable e imprescriptible. El derecho a explorarlos y explotarlos sólo se adquiere mediante el otorgamiento de los títulos enumerados en el artículo 14 de este Código. Ninguna actividad de prospección, exploración o explotación o de posesión material de dichos recursos, sea cual fuere su antigüedad, duración o características, conferirá derecho o prelación alguna para adquirir el título minero o para oponerse a propuestas de terceros".

A su vez, la sentencia C-891 del 22 de octubre de 2002, proferida por la Corte Constitucional, declaró exequible la norma antes citada, en uno de sus apartes expresa:

"(...)

36. La norma acusada hace alusión a la propiedad de los recursos mineros, señalando que estos últimos pertenecen de manera exclusiva al Estado, sin importar su clase, ubicación o estado físico natural y, sobre todo, sin consideración a que la propiedad, posesión o tenencia de los correspondientes

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE OPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DENTRO DE LA SOLICITUD DE MINERÍA TRADICIONAL OEA-11453"

terrenos sean de otras entidades públicas, de particulares, de comunidades o grupos.

Sin embargo, conviene advertir que el hecho de que los minerales sean propiedad del Estado no puede considerarse en perjuicio de los derechos de que gozan los sujetos a los que se refiere la norma (otras entidades públicas, particulares, comunidades o grupos) sobre los terrenos en donde yacen dichos recursos naturales...

Así las cosas, la Corte encuentra ajustada a la Constitución dicha norma, toda vez que desarrolla el artículo 332 superior, según el cual "el Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes," así como del artículo 58 ibídem, que protege los derechos adquiridos con arreglo a la ley. En efecto, además de garantizar el respeto de los derechos de propiedad, tenencia y posesión de otras entidades públicas, particulares, comunidades o grupos sobre los territorios, el segundo inciso de la disposición demandada consagra que "quedan a salvo las situaciones jurídicas individuales, subjetivas y concretas provenientes de títulos de propiedad privada.

...

Por el contrario, la disposición impugnada hace referencia a la regla general contenida en el artículo 332 de la Carta, que consagra la propiedad del subsuelo y de los recursos naturales no renovables en cabeza del Estado pero respetando los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes, cuya protección encuentra asidero en el mismo canon constitucional y en el artículo 58 ibídem.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el artículo 5 de la Ley 685 de 2001 será declarado exequible, toda vez que se adecua a los artículos 58 y 332 de la Constitución. (...)"

Dada la normatividad anterior, se deduce que los recursos naturales no renovables, entre ellos los minerales, tienen prerrogativa legal de ser imprescriptibles e inalienables, aunque se ejerza la actividad minera en el transcurso de los años en forma pacífica, puesto que la única forma de acceder a su apropiación, es mediante el respectivo Contrato de Concesión Minera, para lo cual el interesado, al caso en concreto, la Solicitud de Minería Tradicional No. OEA-11453, debe sujetarse al *principio de legalidad*, cuyo trámite está contemplado en el Decreto 0933 de 2013. Se reitera, la solicitud será evaluada bajo el Decreto 0933 de 2013, en principio se hará evaluación técnico – jurídica y en la medida que en este estudio preliminar, cumpla con los requisitos, se procederá a efectuar visita de viabilización con el fin de corroborar el ejercicio de la actividad minera, y solo en el evento que acredite tales requisitos se procederá a la legalización.

Otra de las inconformidades presentadas en el escrito de oposición, es que la solicitud minera de la referencia no acredita la calidad de minería tradicional, por lo que resulta pertinente traer a colación la definición de minería tradicional, que dispone el artículo 1° del Decreto 0933 de 2013:

"Minería tradicional: La minería tradicional es aquella que se ha ejercido desde antes de la vigencia de la Ley 685 de 2001, en un área específica en forma continua o discontinua, por personas naturales o grupos de personas naturales o asociaciones sin título minero inscrito en el Registro Minero Nacional, en yacimientos minerales de propiedad del Estado y que, por las características socioeconómicas de éstas y la ubicación del yacimiento, constituyen para dichas comunidades la principal fuente de manutención y generación de ingresos, además de considerarse una fuente de abastecimiento regional de los minerales extraídos. Esta minería es también informal y puede ser objeto de procesos de formalización a los que hacen referencia los artículos 31 y 257 de la Ley 685 de 2001, así como los programas de que trata el Capítulo XXIV de la Ley 685 de 2001-Código de Minas. Por lo anterior, se entiende que la minería tradicional es una especie de la minería informal."

El mismo Decreto, en sus artículos 6 y 7, establece los requisitos que deben acreditar los interesados en una solicitud de minería tradicional; es con esta normatividad, se reitera, que esta Sede, en un estudio preliminar a la solicitud OEA-11453, verificará el cumplimiento de tales requisitos, en el evento que demuestre mediante la documentación técnica y comercial el ejercicio de la actividad minera por el tiempo exigido, se programará visita de viabilización con el fin de corroborar lo mostrado y determinar la existencia o inexistencia de actividad minera; no obstante se indica, que se tendrá en cuenta las consideraciones expuestas en el escrito, a efectos de definir la viabilidad de la solicitud de formalización de minería tradicional.

Desvirtuados los argumentos presentados, se puede evidenciar que esta Sede actúa conforme a las normas mencionadas, así las cosas, esta Autoridad Minera no ha desconocido precepto legal alguno en materia minera, administrativa ni constitucional que implique la trasgresión de algún derecho del peticionario por lo que no existe mérito para acatar ninguna de sus consideraciones, razón suficiente para negar la oposición administrativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR la oposición administrativa impetrada por el señor JESUS ANTONIO BALLESTEROS, por las razones anteriormente expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el presente acto administrativo al señor JESUS ANTONIO BALLESTEROS, quien presenta el escrito de oposición y a la señora

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE OPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DENTRO DE LA SOLICITUD DE MINERÍA TRADICIONAL OEA-11453"

CRISTINA SANCHEZ VILLANUEVA, interesada de la solicitud de minería tradicional OEA-11453, a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, o en su defecto, mediante aviso.

ARTÍCULO TERCERO: Contra esta providencia procede recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de acuerdo con lo preceptuado por el Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: En firme el acto administrativo vuelva el expediente a la Coordinación del Grupo de Legalización Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, para que continúe con lo que corresponda.

Dada en Bogotá, D.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ALBERTO ARIAS HERNANDEZ

Vicepresidente de Contratación y Titulación Minera

Proyectó: Marcela Jiménez C – Abogada GJM

Revisó: Omar Malagón – Abogado GLM

Vo.Bo. Diva del Pilar Cobos / Coordinadora Grupo de Legalización Minera

7240

EMITENTE
 Razón Social
NACIONAL DE
 AGENCIA NACIONAL DE
 n:
 59 - 51 PISO 8

D.C.
 memento:
 D.C.

674975CO

ESTINATARIO
 Razón Social
ANTONIO
 ón:
 o 12 -64

I:
 A.D.C.
 lamento:
 A.D.C.
 mision:
 013 15.49:16

DEVOLUCION
 DESTINATARIO

albesteros
312521

110911
 55A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57-1) 419 9299
 Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input checked="" type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
> Fecha DÍA MES AÑO	17 NOV 2013	> Fecha DÍA MES AÑO	RD
> Hora	0:16	> Hora	
> Nombre legible del distribuidor	Guillermo Franco	> Nombre legible del distribuidor	
> C.C.	79.462.053	> C.C.	
> Sector	763	> Sector	
> Centro de Distribución	Quilla	> Centro de Distribución	
> Observaciones	por que 3° milenio	> Observaciones	

F-9385

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

472

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120315431

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Señores:
NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA
PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA
SERGIO BURBANO BOTERO
Av. 39 No. 16 - 44
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KJJ-11581**, se ha proferido la Resolución **004793 DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2013** por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida calle 26 No 59-51 Local 107 , dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Marcela Ortiz

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 14-11-2013

Número de radicado que responde: 20132120315431

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MATERIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIÓ:
YG026002975CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
NICOLAS ANDRES RUMIE
Dirección:
AV 39 No 16-44
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Preadmision:
15/11/2013 16:14:20



Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

1	Desconocido
2	Dirección Errada
3	No Reclamado
4	Rechazado
5	No Reside

OTROS

1	Apartado Clausurado
2	Cerrado
3	No Existe Número
4	Falsoleado
5	No Contratado
6	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 21/11/2012
Hora: 10:15 AM
Nombre legible del distribuidor: FORTALEZA
C.C.: C.C. 1-023-862-100
Sector: 811
Centro de Distribución: CD

Intento de entrega No. 2

Fecha: []/ []/ []
Hora: []: []
Nombre legible del distribuidor: []
C.C.: []
Sector: []
Centro de Distribución: []
Observaciones: []

F-9885

R4-OP-DI-009-FR-001 / Versión 2

Observaciones: *Ver de nuevo*

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120321341

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Señor(A) :
MIGUEL ANGEL LIZARAZO
CALLE 38 SUR NO 31-29
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **L18-08111**, se ha proferido la Resolución **004963 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2013** por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION NO 004736 DE 2011 DENTRO DEL EXPEDIENTE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida calle 26 No 59-51 Local 7 , dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Anexos:

Copias:

Elaboró: Marcela Ortiz

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 19-11-2013

Número de radicado que responde: 20132120321341

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MEMORIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
Cl. 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIÓ:
YG026495873CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
MIGUEL ANGEL LIZARAZO
Dirección:
CLL 38 SUR No 31 -29
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Pradmission:
20/11/2013 16:19:08

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

para información del envío*

F-2077

* Ver condiciones al respaldo

IN-OP-DI-001-FR-001
Versión 2

ENVIO



Señor:
SARA AZUCENA PARRA LOPEZ
CARRERA 11 nO. 20-96 PISO 6
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que relacionaré a continuación, se han proferido las resoluciones, que de la misma manera indicaré posteriormente, las cuales deben ser notificadas personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en La Avenida calle 26 No 59-51 Local 107 , dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

No.	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	RESUELVE
1	LB5-08111	004890 DE 07 DE NOVIEMBRE DE 2013	POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA EL RECURSO DE REPOSICION CONTRA LA RESOLUCION 002146 DEL 19 DE ABRIL DE 2013 DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120316611

Pág. 2 de 2

2	LAD-10321	004878 DE 07 DE NOVIEMBRE DE 2013	POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION
---	-----------	--------------------------------------	--

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO
Elaboró: MARCELA ORTIZ
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 14-11-2013

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input checked="" type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1 ▶ Fecha: 20/11/18 ▶ Hora: 11:4 ▶ Nombre legible del distribuidor: ▶ C.C.: ERNESTO GUERRERO CORRALES ▶ Sector: 13.054.987 TCO. ▶ Centro de Distribución: ESTACION TORO ▶ Observaciones: 753 pms a 4910		Intento de entrega No. 2 ▶ Fecha: [DIA] [MES] [AÑO] [D] [D] ▶ Hora: ▶ Nombre legible del distribuidor: ▶ C.C.: ▶ Sector: ▶ Centro de Distribución: ▶ Observaciones: ce 4912	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MANEJO DE RESERVA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIÓ:
YG026159134C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
SARA AZUCENA PARRA
Dirección:
CR 11 No 20 -96 PISO 6
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Preadmisión:
18/11/2013 16:08:05

472 DEVOLUCIÓN
DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120322201

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Señor (a):
LEONARD AUGUSTO BEJARANO MENDEZ
CALLE 34 A SUR 99 A 37 BRR TIERRA BUENA
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **ODO-09321**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 004956 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2013** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL N? ODO-09321 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 19-11-2013
Número de radicado que responde: 20132120322201
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MUEBLES AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
YG026655045CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
LEONARD AUGUSTO
Dirección:
CLL 34A SUR 99A -37 BRR
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Preadmisión:
21/11/2013 16:25:57

472 DEVOLUCIÓN
DESTINATARIO

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reside		<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Fallido <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
OTROS <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Fecha DÍA MES AÑO HORA MIN SEG 02 11 2017 17:05		Fecha DÍA MES AÑO HORA MIN SEG 02 11 2017 17:05	
Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Nombre legible del distribuidor Rodrigo Salguero		Nombre legible del distribuidor Rodrigo Salguero	
Código Postal 603		Código Postal 603	
Centro de Distribución SJR		Centro de Distribución SJR	
Observaciones Falta		Observaciones Casa	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-8385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20133310308861

Pág. 1 de 2

Bogotá D.C.

Señor:
ANDRES FELIPE TORRES HURTADO
Carrera 79 G No. 49 B – 43 Sur
Celular: 3143115849
Bogotá D.C.

Referencia: RESPUESTA SOLICITUD PRESENTADA VÍA ELECTRÓNICA ANTE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y RADICADA EN LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA BAJO EL No. 20135000353572

Respetado señor.

En atención a su solicitud presentada vía correo electrónico, ante el Ministerio de Minas y Energía, y remitido por este, le informo que dicha solicitud, fue recepcionada en esta Agencia bajo el radicado No. 20135000353572, y frente al mismo, es pertinente tener en cuenta que la Agencia Nacional de Minería debe estar a tono con lo ordenado y permitido por las leyes que rigen nuestro estado, motivo por el cual entre otros tenemos en cuenta lo establecido en el artículo 74 de la Constitución Política que consagra *el derecho de toda persona a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley*, es decir que como regla general se cuenta con el derecho de acceso a la información pública de los ciudadanos que lo soliciten y solo excepcionalmente consagra limitantes para acceder la misma, los cuales deberán ser establecidos por la ley debidamente motivados por razones de interés general.

La excepción al acceso de los documentos públicos solamente es tolerable si tiene por objeto proteger algún bien jurídico de especial importancia, casos en los cuales se deberá acreditar que tales bienes se afectarían si se divulgara la información. Al respecto la Corte Constitucional (sentencia C-872 de 2003) señaló que: "(...), las excepciones al acceso a la información solamente se admiten si tienen por objeto proteger un derecho fundamental o algún bien de especial importancia, como lo es la seguridad nacional. Para tal efecto se debe acreditar que tales derechos o bienes se verían seriamente afectados si se difunde determinada información, lo que hace necesario mantener la reserva.".

Frente a este hecho en materia Minera, se más exactamente en la Ley 685 de 2011, se cuenta con los siguientes lineamientos:

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Piso 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20133310308861

Pág. 2 de 2

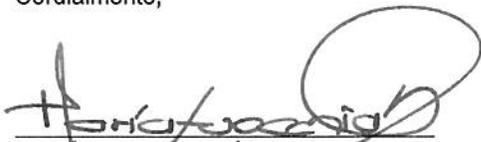
Artículo 260. Carácter público. *El procedimiento gubernativo previo a la celebración del contrato es público y a él tendrá acceso toda persona en las dependencias de la autoridad competente o comisionada. De todas las piezas y diligencias podrán expedirse, de plano, copias a quien las solicite.*

Adicionalmente el Artículo 88 del mismo ordenamiento establece:

Conocimiento y reserva de la información. *El concesionario suministrara al Sistema Nacional de Información Minera previsto en el Capítulo XXX la información técnica y económica resultante de sus estudios y trabajos mineros. Su divulgación y uso para cualquier finalidad por parte de la autoridad fiscalizadora o por terceros se hará luego de haber sido consolidada en el Sistema aludido, y sólo para los fines establecidos en este Código.*

Es decir que en el aspecto minero, se considera como información reservada lo que vincula aspectos técnicos y económicos, motivo por el cual no es viable suministrar toda la información requerida; sin embargo, considerando que por parte de Catastro y Registro Minero, se puede brindar un complemento a lo enunciado, le comunico que su escrito será remitido a dicha dependencia, para los fines pertinentes.

Cordialmente,



MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
Coordinadora Seguimiento y Control Zona Centro

Proyectó: Nicole Charlene Martínez Osorio
Elaboró: Nicole Charlene Martínez Osorio
Revisó: María Eugenia Sánchez Jaramillo
Fecha de elaboración: 15/11/2013
Número de radicado que responde: 20135000353572
Tipo de respuesta: Total () Parcial (x)

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MATERIA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIÓ:
YG026654623CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

ANDRES FELIPE TORRES

Dirección:
CR 73C No 49B -43 SUR

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

Preadmisión:
21/11/2013 16:26:57

4x DEVOLUCION
72 DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

- 1 Desconocido
- 2 Dirección Errada
- 3 No Reclamado
- 4 Rehusado
- 5 No Reside

OTROS

- 1 Apartado Clausurado
- 2 Cerrado
- 3 No Existe Numero
- 4 Fallecido
- 5 No Contactado
- 6 Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

> Fecha 22/11/13
> Hora 13:00
> Nombre legible del distribuidor David Silva López
> C.C. 19.374.100
> Sector 565
> Centro de Distribución SUR
> Observaciones Hasta 79F_{SW}

Intento de entrega No. 2

> Fecha DA MES AÑO
> Hora
> Nombre legible del distribuidor
> C.C.
> Sector
> Centro de Distribución
> Observaciones

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120321181

Pág. 1 de 2
Bogotá D.C.

Señor:
NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA
PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA
Av. 39 No. 16 - 44
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que relacionaré a continuación, se han proferido las resoluciones, que de la misma manera indicaré posteriormente, las cuales deben ser notificadas personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en La Avenida calle 26 No 59-51 Local 107 , dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

No.	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	RESUELVE
1	JKP-10261	004990 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2013	POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120321181

Pág. 2 de 2

2	JKP-11151	004989 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2013	POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION 000119 DE 2012 DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION
---	-----------	--------------------------------------	---

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: MARCELA ORTIZ

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	Desconocido
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada
<input type="checkbox"/>	No Reclamado
<input type="checkbox"/>	Refusado
<input type="checkbox"/>	No Reside

Intento de entrega No. 1

Fecha: **02 NOV 2013**

Hora: **10:10**

Nombre legible del distribuidor: **Jonatan Beltrán**

C.C.: **CG-1.023.862.700**

Sector: **CG-1.023.862.700**

Centro de Distribución: **7**

Observaciones: **Según plan**

OTROS

<input type="checkbox"/>	Aparado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Existe Numero
<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Contratado
<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 2

Fecha: [DIA] [MES] [AÑO]

Hora: [] []

Nombre legible del distribuidor: _____

C.C.: _____

Sector: _____

Centro de Distribución: _____

Observaciones: _____

IN-CP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

REMITENTE

Nombre: J. Razon Social
AGENCIA NACIONAL DE
ADMISION Y CONTROL MIGRACION
Direccion: CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.

ENVIÓ:
YG025654654C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
NICOLAS ANDRES RUMIE
Direccion: AV 39 No 16 -44
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Presdision: 21/11/2013 16:25:57

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120310701

Pág. 1 de 2

Bogotá D.C

Señor:
NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA
Av. 39 No. 16 - 44
BOGOTA - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que relacionaré a continuación, se han proferido las resoluciones, que de la misma manera indicaré posteriormente, las cuales deben ser notificadas personalmente, por lo tanto le solicito se acerque **al Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

No.	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	RESUELVE
1	JL9-09061	NUMERO 004771 DE 30 DE OCTUBRE DE 2013	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION 000369 DE 2012 DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION N° JL9-09061
2	JKP-10371	NUMERO 004752 DE 30 DE OCTUBRE DE 2013	SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DCE CONCESION N° JKP-10371, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES
3	JKP-10031	NUMERO 004754 DE 30 DE OCTUBRE DE 2013	SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DCE CONCESION

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120310701

Pág. 2 de 2

			N° JKP-10031, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES
--	--	--	---

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Anexos:

Copias:

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 12-11-2013

Número de radicado que responde: 20132120310701

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

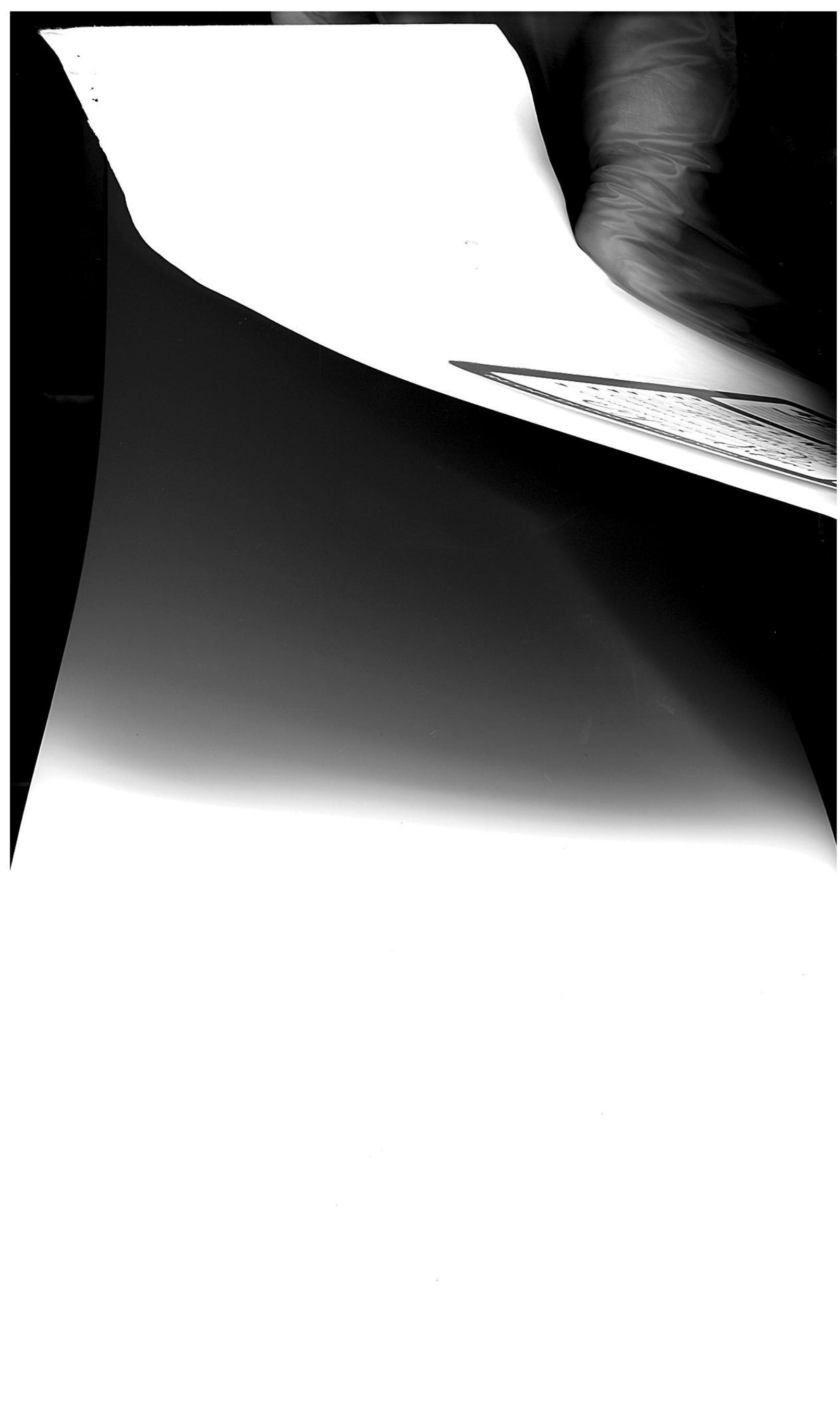
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MATERIA PÉNEVA MANTENIA
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIÓ:
YG025842421CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
NICOLAS ANDRES RUMIE
Dirección:
AV 39 No 16 -44
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Pradmission:
14/1/2013 15:54:50

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO



Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	Desconocido
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada
<input type="checkbox"/>	No Reclamado
<input type="checkbox"/>	Refusado
<input type="checkbox"/>	No Reside

OTROS

<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Existe Numero
<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha:

Hora:

Nombre legible del distribuidor: Bartholomew Denton

C.C.: 1022 862 700

Sector: PS

Centro de Distribución: DD

Observaciones: Cyris Infante

Intento de entrega No. 2

Fecha:

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-8985

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120312681

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Señor (a):
NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA
Av. 39 No. 16 - 44
BOGOTA - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KLH-15201**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 004753 DE 30 DE OCTUBRE DE 2013** por medio de la cual **SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION N? KLH-15201** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 13-11-2013
Número de radicado que responde: 20132120312681
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINISTERIO AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIÓ:
Y6025842815CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
NICOLAS ANDRES RUMIE
Dirección:
AV 39 No 16 -41
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Presidencia:
14/11/2013 15:54:50



Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Refusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallado
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha

Hora

Nombre legible del distribuidor

C.C.

Sector

Centro de Distribución

Observaciones

Intento de entrega No. 2

Fecha

Hora

Nombre legible del distribuidor

C.C.

Sector

Centro de Distribución

Observaciones

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120316751

Pág. 1 de 1
Bogotá D.C.

Señor:

NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA
PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA
Av. 39 No. 16 - 44
Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que relacionaré a continuación, se han proferido las resoluciones, que de la misma manera indicaré posteriormente, las cuales deben ser notificadas personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en La Avenida calle 26 No 59-51 Local 107 , dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

No.	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	RESUELVE
1	JKP-11451	004881 DE 07 DE NOVIEMBRE DE 2013	POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION 000145 DE 2012 DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION
2	JL9-09411	004884 DE 07 DE NOVIEMBRE DE 2013	POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION 000124 DE 2012 DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO
Elaboró: MARCELA ORTIZ
Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Refusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 21/11/13
Hora: 10:00
Nombre legible del distribuidor: Jonathan Beltrán
C.C.: 66-102380939
Sector: 1000
Centro de Distribución: 1000

Observaciones:
Verificar

Intento de entrega No. 2

Fecha: 31/12/13
Hora:
Nombre legible del distribuidor:
C.C.:
Sector:
Centro de Distribución:
Observaciones:

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
KALENDA M. SENSIVA S.A.S. C/1000000
Dirección: CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.

ENVIÓ: YG026158862CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
NICOLAS ANDRES RUMIE
Dirección: AV 39 No 15 - 44
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Pradmisión: 18/11/2013 16:08:05

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120316131

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Señores:

NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA
PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA
MIKE BAITEL
Av. 39 No. 16 - 44
Bogota - D.C.

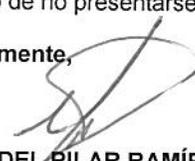
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KJK-15371**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 004826 DE 1 DE NOVIEMBRE DE 2013** por medio de la cual **SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION N? KJK-15371 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes
Revisó: Maria del Pilar Ramirez Osorio
Fecha de elaboración: 14-11-2013
Número de radicado que responde: 20132120316131
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

- OTROS
- Apartado Clausurado
 - Cerrado
 - No Existe Número
 - Fallado
 - No Contactado
 - Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 11/11/13 Hora: 11:00

Nombre legible del distribuidor

C.C.: 1012662700

Sector: 99

Centro de Distribución: 99

Observaciones: No reclamado

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA: / MES: / AÑO: / Hora:

Nombre legible del distribuidor

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MATERIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIÓ:
Y602600264C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
NICOLAS ANDRES RUMIE
Dirección:
AV 39 No 16 -44
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Preadmisión:
15/11/2013 16:14:20

4x DEVOLUCIÓN
72 DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120322111

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Señor (a):
RIGOBERTO BEJARANO ACOSTA
KRA 19 No 17-48
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **ODO-08401**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 004954 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2013** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL N? ODO-08401 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la **Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107**, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 19-11-2013
Número de radicado que responde: 20132120322111
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
SERVICIOS POSTALES
Dirección: CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.

ENVIÓ:
YG026655005CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
RIGOBERTO BEJARANO
Dirección: KRA 19 No 17 -48
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Preadmisión:
21/1/2013 16:25:57

472 DEVOLUCIÓN
DESTINATARIO

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	Desconocido
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada
<input type="checkbox"/>	No Rescatado
<input type="checkbox"/>	Renusado
<input type="checkbox"/>	No Reside

OTROS

<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input checked="" type="checkbox"/>	Falsoleido
<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

<input checked="" type="checkbox"/>	Entregado
<input type="checkbox"/>	No Entregado

Intento de entrega No. 2

<input type="checkbox"/>	Entregado
<input type="checkbox"/>	No Entregado

Fecha: DIA | MES | AÑO

Hora: 11:00

Nombre legible del distribuidor: IVANO PULIBO

C.C.: 80809289

Sector: 773

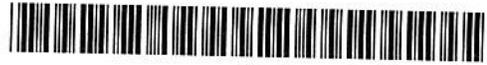
Cof. MURILLO TORO

Observaciones: Cerró en la calle 16

NI-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9395

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120314141

Pág. 1 de 2
Bogotá D.C.

Señor:

NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA
PEDRO ALFONSO CHECHEMARCA GARCIA
Av. 39 No. 16 - 44
BOGOTA - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que relacionaré a continuación, se han proferido las resoluciones, que de la misma manera indicaré posteriormente, las cuales deben ser notificadas personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en La Avenida calle 26 No 59-51 Local 107 , dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

No.	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	RESUELVE
1	KBK-15272	004794 DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2013	POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION 000533 DE 2013 DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION
2	JL9-09591	004808 DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2013	POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION 000114 DE 2012 DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120314141

Pág. 2 de 2

3	JKP-11332	004790 DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2013	POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION 000060 DE 2012 DENTRO DE LA PRPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION
4	JKP-10531	004782 DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2013	POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: MARCELA ORTIZ
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 13-11-2013
Número de radicado que responde: 20132120314141
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

472

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Retenido
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Numero
- Fallido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

> Fecha 21/11/13

> Hora 14:30

> Nombre legible del distribuidor

> C.C. Donatán Beltrán

> Sector C. 1023.362.7084

> Centro de Distribución

> Observaciones Verificar

Intento de entrega No. 2

> Fecha DIA | MES | AÑO

> Hora

> Nombre legible del distribuidor

> C.C.

> Sector

> Centro de Distribución

> Observaciones

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
*MEDIA AGENCIA *
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIÓ:
YG026002785C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
NICOLAS ANDRES RUMIE
Dirección:
AV 39 No 16 -44
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Preadmisión:
15/11/2013 16:14:20



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120309531

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Señores:
NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA
PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA
JOSE MANUEL SOUTO CERQUERIA
Av. 39 No. 16 - 44
BOGOTA - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KLH-15581**, se ha proferido la Resolución **004765 DE 30 DE OCTUBRE DE 2013** por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida calle 26 No 59-51 Local 107 , dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Anexos:

Copias:

Elaboró: Marcela Ortiz

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 07-11-2013

Número de radicado que responde: 20132120309531

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MEDIA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
YG025864064C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social

NICOLAS ANDRES RUMIE

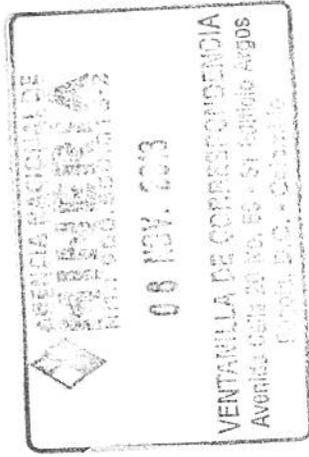
Dirección:
AV 39 No 16 -44

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

Preadmisión:
14/11/2013 16:58:50

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO



Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 02 NOV 2003
Hora: 17:38
Nombre legible del distribuidor: Jonathan Beltrán
C.C.: 173893700
Sector: PDS
Centro de Distribución: PDS
Observaciones: rey s an fern

Intento de entrega No. 2

Fecha:
Hora:
Nombre legible del distribuidor:
C.C.:
Sector:
Centro de Distribución:
Observaciones:

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120315371

Pág. 1 de 2
Bogotá D.C.

Señor:
NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA
PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA
JJOSE MANUEL SOUTO CERQUEIRA
JOSE ROVIRA GADEA
Av. 39 No. 16 - 44
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que relacionaré a continuación, se han proferido las resoluciones, que de la misma manera indicaré posteriormente, las cuales deben ser notificadas personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en La Avenida calle 26 No 59-51 Local 107 , dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

No.	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	RESUELVE
1	KL9-15401	004795 DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2013	POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION
2	KL2-16261	004797 DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2013	POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120315371

Pág. 2 de 2

			DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION
3	KLH-15411	004796 DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2013	POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO
Elaboró: MARCELA ORTIZ
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 14-11-2013

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
LABORAL AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVÍO:
YG026002848CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
NICOLAS ANDRES RUMIE

Dirección:
AV 39 No 16 -44

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

Pres admisión:
15/11/2013 16:14:20

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

- 1 Desconocido
- 2 Dirección Errada
- 3 No Reclamado
- 4 Rehusado
- 5 No Registrado

OTROS

- 1 Apartado Clausurado
- 2 Cerrado
- 3 No Existe Número
- 4 Fallado
- 5 No Contactado
- 6 Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

- > Hora
- > Nombre legible del distribuidor

C. Oponatan Beltrán
Sector C. 1.023, S.E. 1.851

Observaciones
No hay

Intento de entrega No. 2

- > Fecha | DIA | MES | AÑO | H | M
- > Hora
- > Nombre legible del distribuidor

> C.C.
> Sector
> Centro de Distribución

> Observaciones

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120309581

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Señores:
NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA
PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA
JOSE MANUEL SOUTO CERQUERIA
FRANCISCO OVIEDO GAMEZ
Av. 39 No. 16 - 44
BOGOTA - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KLE-10531**, se ha proferido la Resolución **004766 DE 30 DE OCTUBRE DE 2013** por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida calle 26 No 59-51 Local 107 , dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Anexos:

Copias:

Elaboró: Marcela Ortiz

Revisó: María del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 07-11-2013

Número de radicado que responde: 20132120309581

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MEDICINA ACERCA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
YG025864104CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
NICOLAS ANDRES RUMIE
Dirección:
AV 39 No 16 -44
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Preadmisión:
14/11/2013 16:58:50

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO



42 Motivos de Devolución

Sticker de Devolución

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

OTROS

Desconocido
Dirección Errada
No Reclamado
Refusado
No Reside

Aparado Clausurado
Cerrado
No Existe Número
Fallecido
No Contactado
Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 22 NOV 2013

Hora: 14:00

Motivo legible del distribuidor: NO RECLAMADO

C.C. 1.023.862.700

Sector: 15

Centro de Distribución: 15

Observaciones: Ver y Refer

Intento de entrega No. 2

Fecha:

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120299641

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Señor (a):
ASOCIACION MINEROS DE LA PICHE
Diagonal 2 No. 6-12 Calle Real
TOLU - SUCRE

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **NFD-11421**, se ha proferido la Resolución **004554 DE 22 DE OCTUBRE DE 2013**, por medio de la cual **POR LA CUAL SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MEDELLIN** ubicado en la Calle 75 No 79ª – 51 o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida calle 26 No 59-51 Local 107 , en Bogotá D. C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Anexos:

Copias:

Proyectó:

Elaboró:

Revisó:

Fecha de elaboración: 29-10-2013

Número de radicado que responde: 20132120299641

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Archivado en:

472 de devolucion

Recepcion
Direccion Entada
No Recibido
Refusado
No Pasado

Intento de entrega 1

JA

> Fecha: 20/11/13
> Hora: 10:00 am
> Nombre legible del instruido: Yasminda
> SCC: 2324819
> Sector: Tolú
> Centro de Distribucion
> Observaciones

IN-OCES-103-FR-2011-Vicio-472
Ciudad: Tolu

Departamento:
SOLVAK
Fecha:
06/11/2013 01:22:31

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

05 NOV 2013

VENTANILLA DE COPIES PENDENCIA
Avenida Calle 29 No. 60 - 67 Ciudad Argos
Bogotá D.C. - Colombia

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120313011

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Señor (a):
NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA
Av. 39 No. 16 - 44
BOGOTA - D.C.

Referencia: NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KLH-16121**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 004770 DE 30 DE OCTUBRE DE 2013** por medio de la cual **SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION N° KLH-16121** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucía Ramírez Reyes
Revisó: María del Pilar Ramírez
Fecha de elaboración: 13-11-2013
Número de radicado que responde: 20132120313011
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución

472

Desconocido

Dirección Errada

No Reclamado

Rechusado

No Reside

OTROS

Apartado Clausurado

Cerrado

No Existe Numero

Fallecido

No Contactado

Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: **22** / **NOV** / **2013**

Hora: **10:30 AM**

Nombre legible del distribuidor: **Jonathan Delgado**

C.C.: **1023862389**

Sector: **862**

Centro de Distribución: **AD**

Observaciones: **GN⁴ V. J. M. F. C.**

Intento de entrega No. 2

Fecha: / /

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MEDIACIÓN AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
YG025842758CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
NICOLAS ANDRES RUMIE
Dirección:
AV 39 No 16 -44
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Preadmisión:
14/11/2013 15:54:50

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120322211

BOGOTÁ, 19-11-2013

Pág. 1 de 1

Señores:

JOSE ALFREDO MUÑOZ ROMERO
JOSE AGUSTIN SAENZ CARDOSO
CALLE 4 SUR N? 2-16 BARRIO 20 DE JULIO
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **OA9-16341**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 004964 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2013**, por medio de la cual **SE ACEPTA A UN DESISTIMIENTO DENTRO DE LA SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL N? OA9-16341** - que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Fecha de elaboración: 19-11-2013
Número de radicado que responde: 20132120322211

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MEDICINA ACREDITADA S.A.S. PLAN

Dirección:

CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:

BOGOTÁ D.C.

Departamento:

BOGOTÁ D.C.

ENVÍO:

YG026655031CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

JOSE ALFREDO MUÑOZ

Dirección:

C.L. 45UR No 2 -16 BRR 20 D

Ciudad:

BOGOTÁ D.C.

Departamento:

BOGOTÁ D.C.

Preadmisión:

21/11/2013 16:25:57

472 DEVOLUCIÓN
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

OTROS

Apartado Clausurado
 Cerrado
 No Existe Número
 Fallecido
 No Contactado
 Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 22/11/2013
 Hora: 12:07
 Nombre legible del distribuidor: ALFREDO MUÑOZ
 C.C.: 991511563
 Sector: 116
 Centro de Distribución: ALFREDO MUÑOZ
 Observaciones: QUINQUE AL Y
 6242

Intento de entrega No. 2

Fecha: DA MES AÑO
 Hora:
 Nombre legible del distribuidor:
 C.C.:
 Sector:
 Centro de Distribución:
 Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120320821

Pág. 1 de 1

BOGOTÁ, 19-11-2013

**Señor (a):
MARIA ALEJANDRA VARGAS
CALLE 44 No 16-62
Bogotá - D.C.**

Ref: RESPUESTA SOLICITUD DE COPIAS RADICADO 20135000386062 EXP. IKG-10021X

Cordial saludo,

El Grupo de Información y Atención al Minero solicita en calidad de préstamo, los expedientes requeridos para copias a las dependencias con cargo de ellos, de igual manera procedemos a su devolución correspondiente en los próximos cinco (5) días cuando el solicitante no hace uso de su derecho de obtener las copias requeridas, teniendo en cuenta lo anterior nos permitimos informarle que transcurrido el tiempo se devolverán a la dependencia correspondiente.

De este modo, usted o a quien delegue para el efecto, deberá cancelar previamente en el punto de fotocopiado de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA AV CALLE 26 No. 59-51 LOCAL 107 de Bogotá o en la cuenta corriente número 205126014 del BANCO DE BOGOTÁ a nombre del Señor Erwin Sandoval, el valor de cien pesos (\$100), por cada folio de interés y por lo tanto debe allegar el recibo de pago.

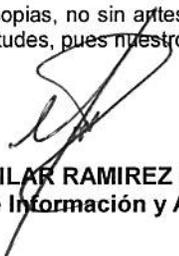
Así mismo si su interés es consultar si el expediente solicitado para copias, se encuentra en nuestra dependencia puede acercarse en el horario de 8 a.m a 2 p.m., al Grupo de Información y Atención al Minero, que se encuentra localizado en la AV CALLE 26 No. 59-51 LOCAL 107.

Se manifiesta que de conformidad con el artículo 339 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 74 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la información que reposa en los expedientes contentivos de los títulos mineros es de carácter pública. Sin embargo, se aclara que de acuerdo con la normativa minera y la legislación interna del Instituto (artículo 88 de la Ley 685 de 2001 y artículo 7º de la Resolución D-163 del veinte (20) de junio de 2006 "Por medio de la cual se establece el Procedimiento para el préstamo y/o consulta de expedientes mineros") hay reserva legal de ciertos documentos, dicho artículo establece lo siguiente:

ARTÍCULO 7º. INFORMACIÓN RESERVADA. La información reservada dentro de los diferentes títulos mineros, no será objeto de préstamo a los usuarios, de conformidad como las disposiciones contenidas en el Artículo 88 de la Ley 685 de 2001 y demás normas concordantes sobre la materia.

De esta manera se da respuesta a su solicitud de copias, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero

Proyectó: Karina Rueda
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Fecha de elaboración: 19-11-2013
Número de radicado que responde: 20132120320821

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MEMORIA AGRICOLA NACIONAL
Dirección:
CL. 26 No 59--51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIÓ:
YG026495989C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
MARIA ALEJANDRA VARGAS
Dirección:
CLL 44 No 16-82
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.
Preadmisión:
20/11/2013 16:19:08



472

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Concluido
- Fuerza Mayor

Fecha de entrega No. 1

09/11/2013

Nombre legible del distribuidor

Jonathan Buitrago

C.C. 852.700

Sector

Centro de Distribución

Observaciones

Arceles

Arceles

Fecha de entrega No. 2

09/11/2013

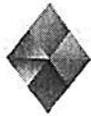
Nombre legible del distribuidor

C.C.

Sector

Centro de Distribución

Observaciones



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20133320321961

Bogotá D.C., 19-11-2013

Pág. 1 de 5

Señor (a) (es):

LUIS EDUARDO RODRIGUEZ CASAS

Carrera 6 No. 7-34 Of. 219

Bogotá D.C.

Asunto: respuesta radicado No. 20135000361132 del 17 de octubre de 2013.

En atención al radicado de la referencia, en el cual manifiesta su inconformidad y desacuerdo con el acto administrativo No. 000317 del 22 de marzo de 2013, por medio del cual se declara la caducidad del contrato de concesión No. GGL-091, toda vez que debió haberse proferido un acto administrativo aceptando renuncia al referido título, renuncia que se radicó el 11 de agosto de 2008 y que debe reposar en el expediente, al respecto le informo lo siguiente:

Los actos administrativos gozan de un trámite establecido en la ley, en este caso Ley 1437 de 2011 (código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo), que una vez proferido el acto, el titular cuenta con un término para interponer el recurso de reposición, que para el caso son 10 días contados a partir de la notificación del mismo, luego de vencido éste término el acto quedará ejecutoriado y en firme para su posterior ejecución.

De acuerdo a lo anterior, y con el fin de dar las herramientas con que cuenta como titular para atacar los actos administrativos, dispone la Ley lo siguiente:

"CAPÍTULO SEXTO-Recursos

ARTÍCULO 74. Recursos contra los actos administrativos. Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos:

1. *El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque. (negrilla fuera de texto)*
2. *El de apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito.*

No habrá apelación de las decisiones de los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, superintendentes y representantes legales de las entidades descentralizadas ni de los directores u organismos superiores de los órganos constitucionales autónomos.

Tampoco serán apelables aquellas decisiones proferidas por los representantes legales y jefes superiores de las entidades y organismos del nivel territorial.



3. *El de queja, cuando se rechace el de apelación.*

El recurso de queja es facultativo y podrá interponerse directamente ante el superior del funcionario que dictó la decisión, mediante escrito al que deberá acompañarse copia de la providencia que haya negado el recurso.

De este recurso se podrá hacer uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la decisión.

Recibido el escrito, el superior ordenará inmediatamente la remisión del expediente, y decidirá lo que sea del caso.

ARTÍCULO 75. Improcedencia. *No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa.*

ARTÍCULO 76. Oportunidad y presentación. *Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez. (negrilla fuera de texto)*

Los recursos se presentarán ante el funcionario que dictó la decisión, salvo lo dispuesto para el de queja, y si quien fuere competente no quisiere recibirlos. Podrán presentarse ante el procurador regional o ante el personero municipal, para que ordene recibirlos y tramitarlos, e imponga las sanciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

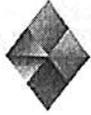
El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción.

Los recursos de reposición y de queja no serán obligatorios.

ARTÍCULO 77. Requisitos. *Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.*

Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

- 1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.*
- 2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.*
- 3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.*



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20133320321961

Pág. 3 de 5

4. *Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.*

Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses.

Si no hay ratificación se hará efectiva la caución y se archivará el expediente.

Para el trámite del recurso el recurrente no está en la obligación de pagar la suma que el acto recurrido le exija. Con todo, podrá pagar lo que reconoce deber.

ARTÍCULO 78. Rechazo del recurso. *Si el escrito con el cual se formula el recurso no se presenta con los requisitos previstos en los numerales 1, 2 Y 4 del artículo anterior, el funcionario competente deberá rechazarlo. Contra el rechazo del recurso de apelación procederá el de queja."*

Por lo anterior, su inconformidad frente al acto administrativo, no es procedente, es decir no se tramitará como tal.

Ahora, frente a la figura de la revocatoria directa, como figura jurídica para atacar un acto administrativo y se revoque la decisión, determina la ley que debe existir una o cualquiera de las causales del artículo 93 de la ley antes mencionada, para mejor ilustración, sobre la revocatoria dice:

"CAPÍTULO NOVENO Revocación Directa de los Actos Administrativos

ARTÍCULO 93. Causales de revocación. *Los actos administrativos deberán; ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:*

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.*

ARTÍCULO 94. Improcedencia. *La revocación directa de los actos administrativos a solicitud de parte no procederá por la causal del numeral 1 del artículo anterior, cuando el peticionario haya interpuesto los recursos de que dichos actos sean susceptibles, ni en relación con los cuales haya operado la caducidad para su control judicial.*



ARTÍCULO 95. Oportunidad. *La revocación directa de los actos. Administrativos podrá cumplirse aun cuando se haya acudido ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, siempre que no se haya notificado auto admisorio de la demanda.*

Las solicitudes de revocación directa deberán ser resueltas por la autoridad competente dentro de los dos (2) meses siguientes a la presentación de la solicitud.

Contra la decisión que resuelve la solicitud de revocación directa no procede recurso...”

Es de aclarar que para que proceda esta figura debe hacerse la manifestación expresa que quiere que se revoque el acto y exponer la causal o causales que se configuran para revocar el mismo.

Una vez expuesto lo anterior, se puede concluir que su oficio de inconformidad frente a la decisión tomada mediante Resolución 000317 del 22 de marzo de 2013, no es procedente para aclarar, modificar o revocar el acto administrativo mencionado.

Finalmente una vez evaluado el expediente, se evidencia que en diferentes oportunidades y de conformidad con la función fiscalizadora del Grupo de Seguimiento y Control, la autoridad minera se ha pronunciado respecto a la renuncia presentada por usted mediante los actos administrativos correspondientes de requerimiento a las obligaciones contractuales y legales, notificados en debida forma, cumpliendo el principio fundamental del debido proceso, aquí un recuento del estado del expediente:

1. El contrato se inscribió el 26/12/2008.
2. Mediante oficio recibido el 11/08/2008 el titular presenta renuncia al contrato de conceción GGL-091.
3. Mediante Concepto Técnico del 29 de agosto de 2008, se concluye que el título se encuentra en el segundo año de la etapa de exploración y recomienda requerir el pago del canon superficiario del segundo año de exploración y la modificación de la póliza.
4. Mediante Auto SFOM-1141 del 2/09/2008, notificado por estado jurídico No. 74 del 7 octubre de 2008, se requiere bajo causal de caducidad el pago del canon del segundo año de exploración, la modificación de la póliza, así mismo se corre traslado del concepto antes mencionado y se le informa al titular que para dar trámite a la renuncia presentado debe encontrarse al día en las obligaciones de conformidad con el inciso final del artículo 108 de la Ley 685 de 2001.
5. Mediante Auto SFOM-1078 del 18/11/2010, notificado por estado jurídico No. 98 del 23 diciembre de 2010, se requiere al titular bajo causal de caducidad el pago del canon superficiario del segundo y tercer año de exploración y primer año de construcción y montaje, requiere bajo apremio de multa, el PTO, los FBM anuales 2007, 2008 y 2009 y l se-



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20133320321961

Pág. 5 de 5

mestre de 2010 y requiere la licencia ambiental o certificado del estado del trámite. Finalmente informa al titular que debe encontrarse al día en las obligaciones de conformidad con el inciso final del artículo 108 de la Ley 685 de 2001.

6. Mediante Auto SSFOM-1356 de 3/11/2011, notificado por estado jurídico No. 120 del 15/11/2011, requirió el pago de la visita de fiscalización.
7. Mediante Resolución VSC-000317 de 22/03/2013, ejecutoriado y en firme el 14 de mayo de 2013, se declara la caducidad del contrato por el no pago de los cánones superficiales requeridos en autos, se envió comunicación al señor Eduardo Rodríguez Casas a la dirección actualizada, se fijó edicto ED-VCT-GIAM-01531 por el término de cinco (5) días hábiles a partir del 29/04/2013 y se desfija el 6/05/13 a las 5 p.m. y con constancia de ejecutoria CE-VCT-GIAM-01976 del 20 de mayo de 2013.

El artículo 108 de la Ley 685 de 2001, dispone:

Artículo 108. Renuncia. El concesionario podrá renunciar libremente a la concesión y retirar todos los bienes e instalaciones que hubiere construido o instalado, para la ejecución del contrato y el ejercicio de las servidumbres. Se exceptúan los bienes e instalaciones destinadas a conservar o manejar adecuadamente los frentes de explotación y al ejercicio de las servidumbres y a las obras de prevención, mitigación, corrección, compensación, manejo y sustitución ambiental. Para la viabilidad de la renuncia será requisito estar a paz y salvo con las obligaciones exigibles al tiempo de solicitarla. La autoridad minera dispondrá de un término de treinta (30) días para pronunciarse sobre la renuncia planteada por el concesionario, término que al vencerse dará lugar al silencio administrativo positivo. De la renuncia se dará aviso a la autoridad ambiental. (Negrilla fuera de texto)

Cabe mencionar que usted no realizó pronunciamiento alguno respecto a los requerimientos realizados, ni interpuso el recurso de reposición contra la resolución que la declaró la caducidad, solo hasta el 17 de octubre presenta escrito informando su inconformidad y desacuerdo frente al acto proferido.

Atentamente,

María Eugenia Sánchez Jaramillo

Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro

Copias: expediente GGL-091

Proyectó: LGC

Elaboró: LGC

Revisó: MESJ

Fecha de elaboración: 18/11/2013

Número de radicado que responde: 20135000361132

Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()

Archivado en:

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MATERIA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 99 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
YG026496088CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

LUIS EDUARDO RODRIGUEZ

Dirección:
CR 6 No 7 -34 OFI 219

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

Preadmisión:
20/11/2013 16:19:08

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120299471

BOGOTÁ, 29-10-2013

Pág. 1 de 1

Señor (a):
**JUAN ERNESTO VICENTE CALE?O VALENCIA
MZ B CASA 30 FLORESTA SALADO
ALPUJARRA - TOLIMA**

Ref: RESPUESTA SOLICITUD DE COPIAS RADICADO 20139010028892 EXPEDIENTE MAH-15311

Cordial saludo,

El Grupo de Información y Atención al Minero solicita en calidad de préstamo, los expedientes requeridos para copias a las dependencias con cargo de ellos, de igual manera procedemos a su devolución correspondiente en los próximos cinco (5) días cuando el solicitante no hace uso de su derecho de obtener las copias requeridas, teniendo en cuenta lo anterior nos permitimos informarle que transcurrido el tiempo se devolverán a la dependencia correspondiente.

De este modo, usted o a quien delegue para el efecto, deberá cancelar previamente en el punto de fotocopiado de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA AV CALLE 26 No. 59-51 LOCAL 107 de Bogotá o en la cuenta corriente número 205126014 del BANCO DE BOGOTÁ a nombre del Señor Erwin Sandoval, el valor de cien pesos (\$100), por cada folio de interés y por lo tanto debe allegar el recibo de pago.

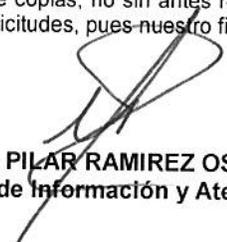
Así mismo si su interés es consultar si el expediente solicitado para copias, se encuentra en nuestra dependencia puede acercarse en el horario de 8 a.m a 2 p.m., al Grupo de Información y Atención al Minero, que se encuentra localizado en la AV CALLE 26 No. 59-51 LOCAL 107.

Se manifiesta que de conformidad con el artículo 339 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 74 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la información que reposa en los expedientes contentivos de los títulos mineros es de carácter pública. Sin embargo, se aclara que de acuerdo con la normativa minera y la legislación interna del Instituto (artículo 88 de la Ley 685 de 2001 y artículo 7° de la Resolución D-163 del veinte (20) de junio de 2006 "Por medio de la cual se establece el Procedimiento para el préstamo y/o consulta de expedientes mineros") hay reserva legal de ciertos documentos, dicho artículo establece lo siguiente:

ARTÍCULO 7°. INFORMACIÓN RESERVADA. La información reservada dentro de los diferentes títulos mineros, no será objeto de préstamo a los usuarios, de conformidad como las disposiciones contenidas en el Artículo 88 de la Ley 685 de 2001 y demás normas concordantes sobre la materia.

De esta manera se da respuesta a su solicitud de copias, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero

Proyecto: Karina Rueda
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Fecha de elaboración: 29-10-2013
Número de radicado que responde: 20132120299471

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MEDIACIÓN AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIÓ:
RN086245498CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
JUAN ERNESTO VICENTE
Dirección:
MZZ B CASA 30 FLORESTA
Ciudad:
ALPUJARRA, TOLIMA
Departamento:
TOLIMA
Preadmisión:
30/10/2013 15:50:15

DEVOLUCION
472 DESTINATARIO



Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	Desconocido
<input checked="" type="checkbox"/>	Dirección Errada
<input type="checkbox"/>	No Reclamado
<input type="checkbox"/>	Rechazado
<input type="checkbox"/>	No Reside

Intento de entrega No. 1

Fecha: 07/15/13

Hora

Nombre legible del distribuidor

J. S. Garcia

C.C.

Sector

Centro de Distribución

Observaciones

Direccion errada

N-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

OTROS

<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Existe Numero
<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA / MES / AÑO

Hora

Nombre legible del distribuidor

C.C.

Sector

Centro de Distribución

Observaciones

F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120315161

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores:
NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA
PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA
JOSE MANUEL CERQUEIRA JOSE ROVIRA JADEA
Av. 39 No. 16 - 44
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KL2-15581**, se ha proferido la Resolución **004805 DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2013** por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida calle 26 No 59-51 Local 107 , dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO
Elaboró: Marcela Ortiz
Revisó: María del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 14-11-2013
Número de radicado que responde: 20132120315161
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Inte/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MEDICINA AERONAUTICA
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
YG026003049C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
NICOLAS ANDRES RUMIE
Dirección:
AV 39 No 16 -44
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Proadmision:
15/11/2013 16:14:20



Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Refusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 20/11/2013

Hora: 12:00

Nombre legible del distribuidor: JORDAN, JUAN CARLOS

C.C. 1023852700

Sector: 37

Centro de Distribución: []

Observaciones: voy a seguir

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA: [] MES: [] AÑO: []

Hora: []

Nombre legible del distribuidor: []

C.C.: []

Sector: []

Centro de Distribución: []

Observaciones: []

NIT.900.500.018-2


 Para contestar cite:
 Radicado ANM No.: 20132110273531

Pág. 1 de 3

Bogotá 11-10-2013

Señor:
HUGO HERNAN PINTO JAIMES
 Carrera 19 no 7b -18
 Nobsa - Boyacá

Ref: Respuesta al oficio radicado ante la Agencia Nacional de Minería bajo el No. 20139030050842 de fecha 20 de septiembre de 2013.

Cordial saludo,

En atención a su escrito indicado en referencia me permito manifestar lo siguiente, me permito manifestar lo siguiente:

Sea lo primero indicar, que la figura de amparo administrativo es aplicable únicamente a los beneficiarios de títulos mineros, tal como lo establece los artículos 308 y 309 de la Ley 685 de 2001:

“Artículo 308. La solicitud. La solicitud de amparo deberá hacerse por escrito con la identificación de las personas que estén causando la perturbación o con la afirmación de no conocerlas; el domicilio y residencia de las mismas, si son conocidas, y la descripción somera de los hechos perturbatorios, su fecha o época y su ubicación. Para la viabilidad del amparo será necesario agregar copia del certificado de Registro Minero del título.

Artículo 309. Reconocimiento del área y desalojo. Recibida la solicitud, el alcalde fijará fecha y hora para verificar sobre el terreno los hechos y si han tenido ocurrencia dentro de los linderos del título del beneficiario. La fijación de dicha fecha se notificará personal y previamente al autor de los hechos si este fuere conocido. En la diligencia sólo será admisible su defensa si presenta un título minero vigente e inscrito. La fijación del día y hora para la diligencia se hará dentro de las cuarenta y ocho horas (48) siguientes al recibo de la querrela y se practicará dentro de los veinte (20) días siguientes.

En la misma diligencia y previo dictamen de un perito designado por el alcalde, que conceptúe sobre si la explotación del tercero se hace dentro de los linderos del título del querellante, se ordenará el desalojo del perturbador, la inmediata suspensión de los trabajos y obras mineras de este, el decomiso de todos los elementos instalados para la explotación y la entrega a dicho querellante de los minerales extraídos. Además de las medidas señaladas, el alcalde pondrá en conocimiento de la explotación ilícita del perturbador a la competente autoridad penal”.

Una vez aclarado a quien va dirigida la figura de amparo administrativo, consideramos importante señalar lo siguiente:

Una vez consultado el sistema que administra la entidad CMC – Catastro Minero Colombiano, se pudo establecer que la solicitud de minería tradicional **No. NIK-08301**, fue radicada el día **20 de septiembre de 2013**, por los señores

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Piso 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

NIT.900.500.018-2


 Para contestar cite:
 Radicado ANM No.: 20132110273531

Pág. 2 de 3

LUIS FRANCISCO PINTO y HUGO HERNAN PINTO, para la explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **ARENAS ARCILLOSAS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **PESCA**, departamento de **BOYACA**, solicitud que cuenta con la prerrogativa contenida en el artículo 14 del Decreto 933 de 2013, para la siguiente alinderación ingresada por el usuario al momento de la radicación, tal como lo dispone la normativa minera vigente.

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 12,1633 HECTÁREAS

<i>PUNTO</i>	<i>NORTE</i>	<i>ESTE</i>	<i>RUMBO</i>	<i>DISTANCIA</i>
PA - 1	1113205.0	1117950.0	S 41° 39' 41.5" E	254.99 Mts
1 - 2	1113014.5	1118119.5	S 43° 56' 42.24" E	376.39 Mts
2 - 3	1112743.5	1118380.7	N 31° 20' 21.82" E	497.01 Mts
3 - 4	1113168.0	1118639.2	N 57° 2' 39.54" W	151.47 Mts
4 - 1	1113250.4	1118512.1	S 58° 59' 59.18" W	458.02 Mts

Asimismo el sistema reporta respecto a la solicitud de minería tradicional No. **OE9-16191**, que fue radicada el día **9 de Mayo de 2013**, por el señor **HELIODORO MORENO**, para la explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **ARENAS ARCILLOSAS**, ubicado en jurisdicción de los municipio de **PESCA**, departamento de **BOYACA**, solicitud que cuenta con la prerrogativa contenida en el artículo 14 del Decreto 933 de 2013, para la siguiente alinderación ingresada por el usuario al momento de la radicación, tal como lo dispone la normativa minera vigente.

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 9,5825 HECTÁREAS

<i>PUNTO</i>	<i>NORTE</i>	<i>ESTE</i>	<i>RUMBO</i>	<i>DISTANCIA</i>
PA - 1	1112780.0	1118585.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts
1 - 2	1112780.0	1118585.0	N 34° 59' 31.27" E	183.1 Mts
2 - 3	1112930.0	1118690.0	N 57° 22' 50.72" W	296.82 Mts
3 - 4	1113090.0	1118440.0	S 33° 59' 47.25" W	518.65 Mts
4 - 5	1112660.0	1118150.0	S 54° 41' 19.63" E	147.05 Mts
5 - 6	1112575.0	1118270.0	N 23° 46' 55.3" E	322.37 Mts
6 - 1	1112870.0	1118400.0	S 64° 3' 27.73" E	205.73 Mts

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132110273531

Pág. 3 de 3

De otro lado, es importante señalar que la Agencia Nacional de Minería debe adelantar el trámite de cada una de las solicitudes de minería tradicional de acuerdo a un sigiloso agotamiento de un debido proceso, ajustado a los parámetros establecidos en la reglamentación, por lo que las mismas se resolverán cuando a su turno corresponda.

Por lo anterior, las decisiones que adopta ésta Autoridad deben estar en armonía con todas aquellas normas que reglamentan las actuaciones administrativas, por lo que el Grupo de Legalización Minera, se encuentra sujeto a las disposiciones de carácter legal enunciadas, y no es procedente realizar un trato distinto saliéndose de los parámetros establecidos, pues ello configuraría la violación del derecho a la igualdad, debido proceso, defensa y legalidad que le asiste al solicitante, y el desconocimiento del principio de imparcialidad de las actuaciones administrativas, según el cual las autoridades deben darle igualdad de tratamiento a los particulares, respetando el orden en que actúan ante ellos.

Atentamente,



DIVA DEL PILAR COBOS FLORIAN
Coordinadora Grupo de Legalización Minera

Proyectó: MLE – Abogada GLM
Revisó: Diva Cobos – Coordinadora Grupo de Legalización Minera
Fecha de elaboración: 11 de octubre de 2013
Número de radicado que responde: 20132110273531
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()
Archivado en:

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-AGENCIA
NACIONAL DE MINERIA - CAN BOGOTÁ

Dirección:
CL 183-32-51-1809

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVÍO:

RN08000948CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
HUGO HERRAN PINTO JAIMES

Dirección:
CRA 197-2-18

Ciudad:
BOYACÁ

Departamento:
BOYACÁ

Fecha:
17/12/2013 14:02:23



Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número Allocated
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

- Fecha 20/10/13
- Hora 15:15
- Nombre legible del distribuidor Hilary
- C.C. 40361301
- Sector
- Centro de Distribución
- Observaciones

Consultar en ASocda

Intento de entrega No. 2

- Fecha DA MES AÑO
- Hora
- Nombre legible del distribuidor
- C.C.
- Sector
- Centro de Distribución
- Observaciones